



Nit.890.201.909-1

Personería Jurídica 0063 de Julio 23 de 1969

Zapatoca, 29 de julio de 2026

OFICIO N° 084

Zapatoca, enero de 2026.

Señor
JESÚS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
Alcalde Municipal
E. S. D.

*Recibido - Enero 22
Agosto 03/2026
5:30 pm*

Asunto: PROPUESTA CONVENIO CENTRO VIDA 2026

Respetado

En atención a su invitación, me permito enviar la solicitud para ejercer “nuestros servicios integrales a los adultos mayores y/o discapacitados de uno u otro sexo, sin distingos de credos religiosos o políticos, mediante la implementación de programas y servicios que contribuyan a una mejor calidad de vida del adulto mayor garantizando la protección y asistencia en los términos que determina la norma”, servicios que serán prestados en la Alcaldía Municipal.

Estamos a sus órdenes y será un gusto poder brindar a los adultos mayores la atención que se merecen.

Así mismo, bajo la gravedad de juramento y comprendiendo plenamente sus efectos, de conformidad con el artículo 442 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), que dispone: “ARTICULO 442. FALSO TESTIMONIO. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.”; manifiesto que a la fecha no soy persona políticamente expuesta según los artículos 2.1.4.2.1. a 2.1.4.2.8. del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Decreto 1674 de 2016 y la Ley 970 de 2005, tampoco estoy incurso en impedimentos o conflictos de interés, ni en las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad del orden constitucional o legal para celebrar contratos con la Administración Pública, particularmente contratos de prestación de servicios con el Municipio de Zapatoca (Santander), por cuanto no me encuentro incurso en las causales consagradas en los artículos 122, 126 y 127 de la Constitución Política

“Lo importante no es sumarle años a la vida sino darle calidad de vida a los años”

Celular 3161792883 Carrera 11 N.º 14-33 Zapatoca-Santander

Email: hogarsanantoniozapatoca@hotmail.com

Colombiana, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Decreto 128 de 1976, Ley 53 de 1990, Ley 14 de 1991, Ley 5 de 1992, Ley 31 de 1992, Ley 44 de 1993, Ley 68 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Ley 182 de 1995, Ley 418 de 1997, Ley 435 de 1998, Ley 472 de 1998, Decreto 262 de 2000, Ley 617 de 2000, Ley 643 de 2001, Ley 1296 de 2009, Ley 685 de 2001, Ley 734 de 2002, Ley 936 de 2005, Ley 970 de 2005, Ley 1379 de 2010, Decreto 092 de 2017, Ley 1801 de 2016, Ley 1952 de 2019 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

En espera que mi propuesta cumpla con las expectativas que ha fijado su Administración.

Atentamente,



LINAMARIA CÁCERES SERRANO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REPRESENTANTE LEGAL
HOGAR SAN ANTONIO NIT. 890.201.909-1

INHABILIDADES:

- 1) Establecidas en los artículos 122, 126, 127 y 279 de la Constitución
- 2) Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- 3) Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
- 4) artículos 1,2,3,4,5,26,27 84, 90 de la Ley 1474 de 2011.
- 5) Artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011,
- 6) Artículo 19 de la Ley 53 de 1990,
- 7) Ley 136 de 1994, artículo 42 numeral 2, artículo 47
- 8) Artículo 31, 34, 38,41, 44, 49 de la Ley 617 de 2000,
- 9) Artículo 35, 38, 39, 48, 53, 56 de la Ley 734 de 2002,
- 10) Artículo 22 de la Ley 435 de 1998
- 11) Artículo 32 de la Ley 472 de 1998
- 12) Artículo 91 de la Ley 418 de 1997
- 13) Ley 643 de 2001 art 10
- 14) Ley 1379 de 2010, art 30
- 15) Ley 685 de 2001

“Lo importante no es sumarle años a la vida sino darle calidad de vida a los años”

Celular 3161792883 Carrera 11 N.º 14-33 Zapatoca-Santander

Email: hogarsanantoniozapatoca@hotmail.com

- 16) Ley 14 de 1991, artículo 36
- 17) Ley 936 de 2005, artículo 9
- 18) Ley 44 de 1993, artículo 45, 46, 47, 48, 49 de autor NO
- 19) Ley 5 de 1992, artículo 282
- 20) Ley 68 de 1993, artículo 6
- 21) Ley 142 de 1994, artículo 44
- 22) Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normatividad que las consagre.
- 23) Decreto 262 de 2000, artículo 5
- 24) Ley 182 de 1995, artículo 10
- 25) Ley 31 de 1992, artículo 31
- 26) Decreto 128 de 1976, artículo 10, artículo 12, artículo 14
- 27) Art 6 Decreto 92 de 2017
- 28) Artículo 14 del Decreto 128 de 1976
- 29) del Artículo 43, 45 literales a), b), c) y d) 46, 128 de la Ley 136 de 1994
- 30) ley 1296 de 2009 art 1
- 31) Ley 970 de 2005
- 32) Ley 1952 de 2019 artículo 43
- 33) Ni es Personas Expuestas Políticamente Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.4.2.3.
- 34) Decreto 1674 de 2016 y Artículo 2.1.4.2.3 - Ley 970 de 2005: persona Expuestas Políticamente

Zapatoca, 29 de julio de 2026

“Lo importante no es sumarle años a la vida sino darle calidad de vida a los años”

Celular 3161792883 Carrera 11 N.º 14-33 Zapatoca-Santander

Email: hogarsanantoniozapatoca@hotmail.com

HOGAR SAN ANTONIO DE ZAPATOCA
 PROPUESTA PARA LA ATENCION INTEGRAL DE 58 ADULTOS MAYORES EN EL HOGAR SAN ANTONIO – MODALIDAD CENTRO VIDA
 ESTAR

1. ALCANCE DE LA COTIZACIÓN

# CUPOS CENTRO BIENESTAR	58
DÍAS DE ATENCIÓN	Detalle los días
Cuantifique y escriba los días de la semana en los cuales presta servicio la ESAL.	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.
HORARIO DE ATENCIÓN	Jornada: 7 Hrs
DÍAS DE ATENCIÓN	71

1. COSTOS FIJOS

PERFIL MÍNIMO	CANTIDAD	VALOR DÍA TRABAJADOR	VALOR DÍA POR TOTAL TRABAJADORES	MUNICIPAL (58 adultos mayores)	DEPARTAMENTAL Resolucion No 345/2026 (58 adultos mayores)	DEPARTAMENTAL Resolucion No 6174/2026 (58 adultos mayores)
				SUB TOTAL	SUB TOTAL	SUB TOTAL
Salario apoyo de 1 coordinador para la atencion integral de 58 adultos mayores CV	1	\$ 114.444,44	\$ 114.444,44	\$ -	\$ -	\$ 8.125.555,56
Salario apoyo de 1 auxiliar de Manipuladora de alimentos capacitada para la atencion integral de 58 adultos mayores CV	1	\$ 83.492,00	\$ 83.492,00	\$ -	\$ -	\$ 5.927.932,00
Salario apoyo de 2 auxiliares de servicios generales para la atencion integral de 58 adultos mayores CV	2	\$ 83.492,00	\$ 166.984,00	\$ -	\$ 9.485.507,00	
Salario apoyo de 1 auxiliares de enfermeria para la atencion primaria en salud de 58 adultos mayores CV	1	\$ 83.492,00	\$ 83.492,00	\$ -	\$ 5.927.932,00	\$ -
Salario 1 profesor o instructor recreacional encargado de eventos grupales y actividades para los 58 adultos Seguridad social para los empleados que atienden integralmente a los 58 adultos mayores CV	1	\$ 88.694,44	\$ 88.694,44	\$ 3.478.536,12	\$ 250.476,00	\$ 2.568.293,44
	6	\$ 27.106,46	\$ 161.250,35	\$ 11.448.774,69		
Prestaciones sociales para los auxiliares que atienden integralmente a los 58 adultos mayores CV	6	\$ 19.743,25	\$ 117.447,51	\$ 8.338.773,42		
Apoyo de 1 medico general para la atención de 58 adultos mayores CV	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 4.260.000,00		
Un Profesional Nutricionista para para la atención primaria en salud de 58 adultos mayores CV	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 4.260.000,00	\$ -	\$ -
Un Profesional en Psicologia para atención de 58 adultos mayores CV	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00	\$ 3.905.000,00	\$ -	\$ -
Un Profesional en Fisioterapeuta para atención de 58 adultos mayores CV	1	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 4.260.000,00	\$ -	
Un auxiliar de manualidades para la capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de los 58 adultos mayores CV	1	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 3.550.000,00	\$ -	\$ -
TOTAL COSTOS DE PERSONAL			\$ 986.360,31	\$ 43.501.084,22	\$ 15.663.915,00	\$ 16.621.781,00

B. OTROS COSTOS FIJOS

ITEM	VALOR DIA POR ADULTOS MAYORES	VALOR DIA/ ADULTOS MAYORES	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
Suministro de elementos de aseo, de uso institucional y para lavadora para el cuidado de la planta física y lavado de ropa de los 58 adultos mayores	\$ 855,00	\$ 49.590,00	\$ 3.329.520,00	\$ -	\$ 185.974,00
Suministro elementos de enfermería y primeros auxilios para la atención primaria de 58 adultos mayores	\$ 655,00	\$ 37.990,00	\$ 2.697.290,00	\$ -	\$ -
Suministro de elementos de oficina y papelería, material pedagógico y ocupacional, implementos para manualidades, actividades recreativas y terapéuticas, así como elementos destinados a la estimulación cognitiva, motriz y psicosocial de los 58 adultos mayores.	\$ 755,00	\$ 43.790,00	\$ 3.109.090,00	\$ -	\$ -
Actividades de encuentros intergeneracionales para los 58 adultos mayores del Centro Vida, Jornada Mundial de los adultos mayores, el 21 de Agosto. Mes del amor y la amistad, 18 de septiembre día recreativo. Octubre mes del niño, celebritan su Segunda infancia el 23 de octubre	\$ 1.551,72	\$ 120.000,00	\$ 8.520.000,00	\$ -	\$ -
VALOR OTROS COSTOS FIJOS		\$ 251.370,00	\$ 17.655.900,00	\$ -	\$ 185.974,00

B. 1. OTROS COSTOS FIJOS MES

Servicio Exequial para los 58 adultos mayores del CV	\$ 473,53	\$ 27.464,79	\$ 1.950.000,00	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL OTROS COSTOS FIJOS MES MUNICIPIO			\$ 1.950.000,00	\$ -	\$ -

C. APORTES ESAL

ITEM	VALOR DIA POR ADULTOS MAYORES	COSTO DIA / ADULTO MAYOR	VALOR TOTAL POR ADULTOS	VALOR TOTAL POR ADULTOS	VALOR TOTAL POR ADULTOS
Mobiliario- menaje de cocina-utensilios de comedor para la atención de 58 adultos mayores del Centro Vida	\$ 3.100,00	\$ 179.800,00	\$ 8.066.625,50	\$ 4.699.174,50	\$ -
Mobiliario muebles y enseres para la ejecución de actividades (mesas, sillas, papelería, juegos y material didáctico) para las lúdicas para las clases de 58 adultos mayores del Centro Vida	\$ 3.100,00	\$ 179.800,00	\$ 7.723.473,50	\$ -	\$ 5.042.326,50
Aporte infraestructura para el funcionamiento del Centro Vida	\$ 3.904,00	\$ 226.432,00	\$ 16.072.968,97	\$ -	
Desgaste y uso de muebles, materiales e insumos no Consumibles	\$ 3.000,00	\$ 174.000,00	\$ 11.854.000,00	\$ -	\$ -
Proyecto productivo de los adultos mayores "Huertas caseras"			\$ 500.000,00		
Servicios Públicos (Agua, luz y gas) para el sostenimiento de 58 adultos mayores del Centro Vida	\$ 1.520,15	\$ 88.168,95	\$ 6.259.995,23	\$ -	\$ -
VALOR TOTAL APOORTE ESAL		\$ 848.200,95	\$ 50.477.063,20	\$ 4.699.174,50	\$ 5.042.326,50

1. COSTOS VARIABLES APOORTE DEL MUNICIPIO

ITEM	CANT. BENEF.	VALOR DIA POR ADULTOS MAYORES	VALOR DIA POR ADULTOS MAYORES	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
Alimentos para preparar y atender a los 58 adultos mayores del Centro Vida	58	\$ 25.534,21	\$ 1.480.984,41	\$ 105.149.893,24	\$ -	\$ -
TOTAL COSTO VARIABLE ALIMENTOS PREPARADOS/DIA BENEFICIARIO		\$ 25.534,21	\$ 1.480.984,41	\$ 105.149.893,12	\$ -	\$ -

	CANT. BENEF.	VALOR DIA POR ADULTOS MAYORES	VALOR DIA POR ADULTOS MAYORES	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL

COSTO ATENCION ADULTO MAYOR (58)	58	\$	34.855,32	\$	2.718.714,72	\$	168.256.877,34	\$	15.663.915,00	\$	16.807.755,00
----------------------------------	----	----	-----------	----	--------------	----	----------------	----	---------------	----	---------------

			MUNICIPAL Recursos de Balance (58 adultos mayores)	DEPARTAMENTAL Resolucion No 345/2026 (58 adultos mayores)	DEPARTAMENTAL Resolucion No 617342026 (58 adultos mayores)	TOTAL CONVENIO
APORTE DEPARTAMENTAL RECAUDO ESTAMPILLA PROAÑCIANO			\$ 168.256.877,34	\$ 15.663.915,00	\$ 16.807.755,00	\$ 200.728.547,34
APORTE HOGAR SAN ANTONIO (ESAL)			\$ 50.477.063,20	\$ 4.699.174,50	\$ 5.042.326,50	\$ 60.218.564,20
DIAS HÁBILES DE ATENCION			71	71	71	
ADULTOS MAYORES ATENDIDOS			58	58	58	\$ 260.947.111,54

Notas:

1. Tener en cuenta los requerimientos de personal y cantidades de acuerdo con normativa Ley 1276 y Resolución 055 del 2018.
2. La presente solicitud de cotización aplica para canasta mínima de acuerdo con normativa Ley 1276 y Resolución 055 del 2018.
3. El aporte de la ESAL esta representando en su espacio físico funcional, Desgaste y uso de muebles, materiales e insumos no Consumibles



LINAMARIA CÁCERES SERRANO
 Coordinadora Activa de Finanzas
 REPRESENTANTE LEGAL HOGAR SAN ANTONIO



LINAMARÍA CÁCERES SERRANO

ADMINISTRADORA DE EMPRESAS

CONTACTO: 319 5577751

CORREO ELECTRÓNICO: linacaceres@hotmail.com

DIRECCIÓN: CRA 6ª # 17ª-23, BARRIO LA MERCED, ZAPATOCA

PERFIL

Administradora de empresas y Tecnóloga en Gestión empresarial, con manejo de herramientas contables facturación electrónica, nomina electrónica y paquetes de Office; facilidad para trabajar con redes sociales y enérgica para la atención al cliente; conocimientos sobre planeación, organización, dirección y control de las empresas. Persona comprometida con su trabajo y con facilidad para compartir conocimiento.

ESTUDIOS

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Unidades Tecnológicas de Santander
Junio de 2020

TECNÓLOGA EN GESTIÓN EMPRESARIAL

Unidades Tecnológicas de Santander
Marzo de 2018

CURSOS:

Inducción a procesos pedagógicos
Scrum Master
Emprendimiento Digital
Formación en ambientes virtuales de aprendizaje
Administración documental en el entorno laboral
Pedagogía Humana

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ENTIDAD

CARGO DESEMPEÑADO:

FUNCIONES:

TIEMPO LABORADO:

JEFE INMEDIATO:

CELULAR:

CIUDAD:

ENTIDAD

CARGO DESEMPEÑADO:

FUNCIONES:

TIEMPO LABORADO:

JEFE INMEDIATO:

CELULAR:

CIUDAD:

ENTIDAD

CARGO DESEMPEÑADO:

FUNCIONES:

TIEMPO LABORADO:

JEFE INMEDIATO:

CELULAR:

CIUDAD:

FUNDACORAZÓN

SECRETARÍA ACADEMICA

Tesorería de actividades de la institución, logística de actividades de la institución, oficina y secretariado certificaciones de escolaridad, envío y recepción de correspondencia,

Enero-Actualmente

Pedro Nel Gómez Moreno

3125580201

Zapatoca-Santander

HOGAR SAN ANTONIO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tesorería de la institución, Elaborar contratos de trabajo, certificaciones laborales, elaboración de nómina, liquidación de aportes a seguridad social y de prestaciones sociales, organizar envío y recepción de correspondencia, Actualización de archivos e inventarios de la empresa

Un Año

PADRE ANTONIO DÍAZ

3203088123

Zapatoca-Santander

CHALETES SUIZOS S.A

AUXILIAR DE GERENCIA

Archivo y documentación de oficina Control y dirección de procesos operativos de la empresa Realizar telemarketing Organizar y contabilizar las acciones diarias de la empresa

siete (7) meses

YAZMIN AREVALO

320 4925795

Zapatoca-Santander

REFERENCIA FAMILIAR

CECILIA SERRANO DIAZ

Comerciante

Celular: 316 5625143



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cáceres	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Serrano	NOMBRES Linamaría
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1102550072	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 19 MES 01 AÑO 1998 PAÍS Colombia DEPTO Santander MUNICIPIO Bucaramanga		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 11 # 14 - 33 PAÍS Colombia DEPTO Santander MUNICIPIO Zapatoca TELÉFONO 3195577751 EMAIL hogarsanantoniozapatoca@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Comercial	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X1	MES 11 AÑO 2014	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRUCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN					No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO				
UN	10	x		Profesional en Administración de Empresas	11	2	0	1	9	
TL	6	x		Tecnóloga en Gestión Empresarial	11	2	0	1	7	N/A

ESPECÍFQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés	x					x	x		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Hogar San Antonio	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Zapotoca	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD hogarsanantoniozapotoca@hotmail.com	
TELÉFONOS 3161792883 - 3118345127	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 11 AÑO 2025		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL Coordinadora Activa y Financiera / Rep Leg	DEPENDENCIA Administración	DIRECCIÓN Cra 11 # 14-33	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Colegio Sagrado Corazón de Jesús	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Zapotoca	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD secretaria@sagradocorazon.sf.edu.co	
TELÉFONOS 3202221019	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 01 AÑO 2025		FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 11 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO Secretaria Académica	DEPENDENCIA Rectoría	DIRECCIÓN Calle 22 # 9 - 54	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Hogar San Antonio	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Zapotoca	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD Hogarsanantoniozapotoca@hotmail.com	
TELÉFONOS 3161792883	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 04 AÑO 2021		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 01 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO Asistente Administrativa	DEPENDENCIA Administración	DIRECCIÓN Cra 11 # 14 - 33	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Chalets Suizos SAS	PÚBLICA	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Santander	MUNICIPIO Zapotoca	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD chalets.suizos@gmail.com	
TELÉFONOS 3212355262	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 03 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO Asistente Administrativa	DEPENDENCIA Gerencia General	DIRECCIÓN Hacienda Gachaneq ue	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Zapatoca 28 Julio

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Zapatoca, 28 de Julio de 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Unidades Tecnológicas de Santander

Conferen el Título de

Profesional en Administración de Empresas

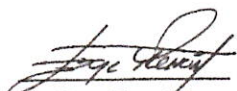
a

LINAMARIA CACERES SERRANO

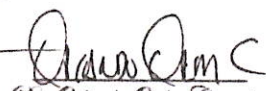
Cédula de Ciudadanía No. 1.102.550.072 Expedida en Zipaquirá

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Expedido en la Ciudad de Bucaramanga
a los Cinco (5) días del mes de Junio de 2020


Dr. Edgar Pardo Alvarado
Secretario General


Dr. D. Juan Enrique Pérez
Rector


Dr. Orlando Ortiz Cascedo
Decano Facultad de Ciencias
Sociocomunitarias y Empresariales

Folio No. 240

Libro No. 24



ACTA DE GRADO No. 7035

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los (5) días del mes de Junio del año Dos Mil veinte (2020)
Se celebró la graduación de LINAMARIA CACERES SERRANO
Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.102.550.072 Exp. en Zapatoca
Presenciaron el acto el señor Rector Ph. D. Omar Lengerke Pérez
El Secretario General Doctor Edgar Pachón Arciniegas
El Decano de la Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales
Dr. Orlando Ordúz Corredor

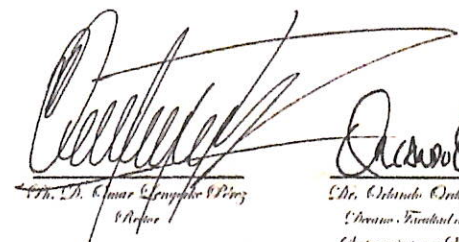
quien informó que el aspirante había culminado su programa académico y ha cumplido con todos los requisitos que los Estatutos y Reglamentos establecen.

A continuación el Rector tomó juramento al graduando e hizo entrega, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, del Diploma que lo acredita como: **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

De las Unidades Tecnológicas de Santander, en virtud del Acuerdo No. 01 - 030 Del 16 de Noviembre de 2005, emanado del Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, según lo establecido en los Artículos 28 y 29 Literal C. de la Ley 30 de 1992.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:


Dr. Edgar Pachón Arciniegas
Secretario General


Ph. D. Omar Lengerke Pérez
Rector


Dr. Orlando Ordúz Corredor
Decano Facultad de Ciencias
Socioeconómicas y Empresariales



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

Las Unidades Tecnológicas de Santander

Confieren el Título de:

Tecnólogo en Gestión Empresarial

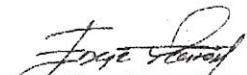
a

LINAMARIA CACERES SERRANO

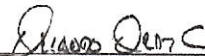
Cédula de Ciudadanía No. 4.102.550.072 Expedida en Bogotá

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente diploma.

Expedido en la ciudad de Bucaramanga
a los veintidos (22) días del mes de marzo de 2018


Dr. Edgar Pachón Hernández
Secretario General


Dr. Carlos Emilio Fajardo Pérez
Rector


Dr. Orlando Ochoa, Rector
Vicerrector - Facultad de Ciencias
Ingenierías y Emprendimientos



ACTA DE GRADO No. 35553

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia a los (22) días del mes de Marzo del año Dos Mil dieciocho (2018)

Se celebró la graduación de LINAMARIA CACERES SERRANO

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.102.550.072 Exp. en Zapatoca

Presenciaron el acto el señor Rector Ph. D. Omar Lengerke Pérez

El Secretario General Doctor Edgar Pachón Arciniegas

El Decano de la Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales

Dr Orlando Orduz Corredor

quien informó que el aspirante había culminado su programa académico y ha cumplido con todos los requisitos que los Estatutos y Reglamentos establecen.

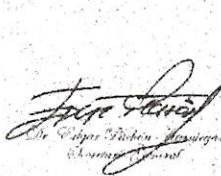
A continuación el Rector tomó juramento al graduando e hizo entrega, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, del Diploma que lo acredita como:

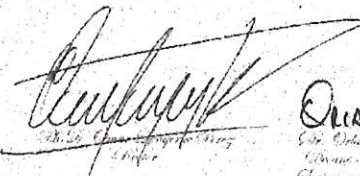
Tecnólogo en Gestión Empresarial

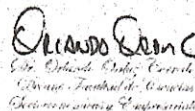
De las Unidades Tecnológicas de Santander, en virtud del

Acuerdo No. 01 - 049 Del 13 de Septiembre de 2006, emanado del Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, según lo establecido en los Artículos 28 y 29 Literal C. de la Ley 30 de 1992.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:


Dr. Edgar Pachón Arciniegas
Secretario General


Ph. D. Omar Lengerke Pérez
Rector


Dr. Orlando Orduz Corredor
Decano Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EDUCACIÓN CONTINUA

Certifica que:

LINAMARÍA CÁCERES SERRANO

C.C. N° 1102550072

Asistió al Curso:

FORMACIÓN EN ATENCIÓN Y CUIDADO DE ADULTOS MAYORES

Realizado del 16 al 19 de junio de 2026 con una intensidad de 10 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.

Andrés Rosas Wulfers
Vicerrector de Extensión y Relaciones
Interinstitucionales

Carlos Gómez Restrepo
Decano
Facultad de Medicina

Bogotá D.C., julio de 2026

Código: 7726B4BEA002

Verificar



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.550.072

CACERES SERRANO

APELLIDOS

LINAMARIA

NOMBRES

Linamaria Caceres S
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1998

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

20-ENE-2016 ZAPATOCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2722300-00871693-F-1102550072-20161214

0052639424H 1

46198415



Fundación Sagrado Corazón de Jesús
"FUNDACORAZÓN"

NIT. 900.394.681-0

CERTIFICADO LABORAL

LA SUSCRITA PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
"FUNDACORAZÓN"

CERTIFICA:

Que **LINAMARIA CÁCERES SERRANO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.102.550.072 expedida en Zapatoca (Santander), labora como Secretaria en el Colegio Sagrado Corazón de Jesús, modalidad contrato a término fijo desde el trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025).

Se expide en Zapatoca, Santander a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025) para registro de firmas.

AUTENTICACION DE FIRMA
EL NOTARIO UNICO DE ZAPATOCA
CERTIFICA

Que _____ de 22 ENE 2025 de 20____
Firma esta diligencia en su presencia.

DIANA RUEDA PLATA

Con C.C. 63.518.528 DE ZAPATOCA

y dijo que es cierto el contenido del documento anterior
y suya la firma que lo autoriza.

El Compareciente _____

DIANA RUEDA PLATA
Presidente Fundacorazón



☎ 607 625 2948

📍 Calle 22 No. 9-54, Zapatoca (Santander)

✉ fundacorazonzapatoca2020@gmail.com

Notario
Julian Osorio Ospino
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO ZAPATOCA

LOMBIA SANTANDER
NOTARIA
DEL CIRCULO
ZAPATOCA



Señora:
LINAMARIA CACERES SERRANO
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVA

CHALETES SUIZOS.S.A.S identificado con NIT 900831416-0 representado por Dr. GILBERTO ACEVEDO ACEVEDO, identificado con C.C. No 17054388 realiza la terminación de contrato de la señora, LINAMARIA CACERES SERRANO, identificada con C.C No 1.102.550.072. Por vencimiento de contrato.

CONDICIONES GENERALES

Objeto:	Terminación de contrato
Fecha de inicio:	15 septiembre 2020
Valor inicial del contrato:	\$ 950.0000
Fecha de terminación del contrato	15 marzo de 2021
Valor Final Ejecutado:	\$ 950.000

Le comunicamos igualmente, que se encuentra a disposición la correspondiente liquidación de prestaciones, hasta la fecha de la extinción del contrato, a las que tiene derecho según la ley. Estamos muy agradecidos por los servicios prestados, por su dedicación y esfuerzo por el cumplimiento de sus labores.

Se expide a los (20) días del mes de enero del 2021 Zapatoca Santander.



RICARDO QUIJANO VALDERRAMA
Subgerente
Empleador



LINAMARIA CACERES SERRANO
Empleada

*Clima de seda
Remanso de paz*

RESERVACIONES HOTEL:
321 2355262 - 625 2256
chalets.suizos@gmail.com
www.chalets-suizos.com
Hotel Chalets Suizos
#chaletszapatoca



Acta de liquidación

CÓDIGO DEPENDENCIA SUPERVISIÓN: 600.14.01

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 013-2025		
CONTRATO No.	013-2025	FECHA DEL CONTRATO: (día/mes/año)	12/12/2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZAPATOCA.		
ORDENADOR DEL GASTO:	JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO		
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR:	MARÍA ROSANA RONDÓN SUÁREZ.		
CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (E).		
CONTRATISTA:	HOGAR SAN ANTONIO DE ZAPATOCA		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: (RUT y/o C.C.)	890.201.909-1.		
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA JOHANNA VASQUEZ OTERO		
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL:	63,549.335		
RESPONSABLE DE IVA:	SI:	NO:	X
OBJETO DEL CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor total del convenio asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$112.988.092.75) MCTE. Discriminados de la siguiente manera: Aporte estampilla Municipal: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$68.931.068,07) MCTE. Aporte Estampilla Departamental DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.982.849,42) MCTE.- Aporte de la ESAL: VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$26.074.175,25) MCTE.-		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$112.988.092.75		
PLAZO INICIAL:	13 DÍAS HÁBILES		
PLAZO ADICIONAL:	N/A		
PLAZO TOTAL:	13 DÍAS HÁBILES		
PÓLIZA No.:	96-44-1012011430, EXP: 11/12/2025. 96-40-101072022, EXP: 11/12/2025.		
NOMBRE DE LA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO		
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	12 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:	12 DE DICIEMBRE DE 2025.		
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO:	24 DE DICIEMBRE DE 2025.		

REGISTRO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:			
ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No.	N/A	FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO (día/mes/año)	N/A
ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO No.	N/A	FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO (día/mes/año)	N/A



Acta de liquidación

FECHA DE CONTRATO (día/mes/año)	TERMINACIÓN DEL CON NOVEDAD	N/A
---------------------------------------	--------------------------------	-----

A los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de 2025, entre los suscritos, a saber: **JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número **13.515.234**, en su calidad de Alcalde Municipal, quien para efectos de la presente acta de terminación se denominará **EL ORDENADOR DEL GASTO**, el Hogar San Antonio con Nit. **890.201.909-1** cuyo Representante Legal es **LAURA JOHANNA VASQUEZ OTERO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número **63.549.335** que para los efectos de la presente denominará **EL CONTRATISTA** y **MARIA ROSANA RONDON SUAREZ** como supervisora del convenio, hemos convenido en suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del Contrato de prestación de servicios No. **CONV- 013-2025** de fecha **12 de DICIEMBRE de 2025** y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO:

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2. Que el Alcalde Municipal encargado de Zapatoca **JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número **13.515.234**, en su calidad de Alcalde Municipal, identificado con el NIT. **890.204.138-3**, en su calidad de Alcalde Municipal encargado, y como tal representante legal del mismo, facultado para celebrar contratos conforme al numeral 3° del artículo 315, el artículo 209 de la Constitución Nacional, el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el literal b del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y posesionado mediante Acta N°001-2024 de la Notaria Única de Zapatoca, y que se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios toda vez que es el ordenador del gasto.
3. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que los mismos se liquidarán cuando ha vencido el término de los cuatro meses (4) a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
4. Que el valor total del Contrato fue la suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$112.988.092,75)** MCTE de los cuales la suma (\$ 86.913.917,50) **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS**, suma respaldada por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 25-12019 y Registro Presupuestal No. 25-12029.
5. Que el(la) supervisor, la secretaria de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Zapatoca, certifica que el contratista representante lega **LAURA JOHANNA VASQUEZ OTERO** del **CENTRO DE BIENESTAR HOGAR SAN ANTONIO**, cumplió en su totalidad con el objeto del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER, CONVENIO No. 013-2025** de fecha **10 de DICIEMBRE de 2025** suscrito con el **MUNICIPIO DE ZAPATOCA** y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.
6. Que la virtud de lo anterior el supervisor deja constancia de su concepto favorable para la liquidación del contrato.



Acta de liquidación

7. Que el(a) contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social; es de resaltar que el pago de la seguridad social lo asume cada contratista ya que todos los contratos son por la modalidad OPS.

8. Balance del contrato

1. BALANCE DEL CONTRATO:			
CONCEPTO			VALOR DEL ACTA
VALOR DEL CONTRATO		\$112.988.092,75 Aporte Municipio \$68.931.068,07 Aporte Departamento \$17.982.849,43 Aporte ESAL: \$26.074.175,25	
VALOR TOTAL		\$112.988.092,75	\$112.988.092,75
ACTA FINAL	VALOR		Municipio: \$85.593.917,50. ESAL: \$26.074.175,25
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			\$1.320.000
SUMA TOTAL DEL CONTRATO:		\$112.988.092,75	\$112.988.092,75

MONTO A PAGAR POR FUENTE DE FINANCIACION	
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL 19953/2025	\$17.982.849,43 M/CTE
RECAUDO MUNICIPAL	\$67.611.068,07 M/CTE

Por lo anterior las partes de común acuerdo, suscriben la presente acta de terminación del contrato de CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER No. CONV-013-2025 de fecha 13 de DICIEMBRE de 2025 en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Zapatoca, a los 26 días del mes de DICIEMBRE de 2025.

SUPERVISOR		CONTRATISTA	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRES Y APELLIDOS:	MARIA ROSANA RONDÓN SUÁREZ.	NOMBRES Y APELLIDOS:	LAURA JOHANNA VASQUEZ OTERO
CARGO:	SECRETARIA DE SAUD Y DESARROLLO SOCIAL (E).	C.C. No.	1.100.954.864

ORDENADOR DEL GASTO	
FIRMA	
NOMBRES Y APELLIDOS:	JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL



Acta de pago parcial

CÓDIGO DEPENDENCIA SUPERVISIÓN: 600-14.01

ACTA DE PAGO FINAL

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER"

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 013-2025		
CONTRATO No.	013-2025	FECHA DEL CONTRATO: (día/mes/año)	10/12/2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZAPATOCA.		
OFICINA GESTORA:	SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR:	MARÍA ROSANA RONDÓN SUÁREZ.		
CARGO DEL SUPERVISOR:	SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (E).		
CONTRATISTA:	HOGAR SAN ANTONIO ZAPATOCA		
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: (RUT y/o C.C.)	890.201.909-1.		
REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA JOHANNA VASQUEZ OTERO		
C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL:	63,549.335		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor total del convenio asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$112.988.092,75) MCTE. Discriminados de la siguiente manera: Aporte estampilla Municipal: SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$68.931.068,07) MCTE. Aporte Estampilla Departamental: DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$17.982.849,43) MCTE. Aporte de la ESAL: VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$26.074.175,25) MCTE.-		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$112.988.092,75		
VALOR MENSUAL	N/A		
ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO (___%)	N/A		
PLAZO INICIAL:	13 DÍAS		
PLAZO TOTAL:	13 DÍAS		
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME: (día/mes/año)	DESDE:	12/12/2025	HASTA: 24/12/2025
VALOR A PAGAR:	\$85.593.917,50		
NÚMERO DE PAGOS REALIZADOS:	0		

2. BALANCE DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR DEL ACTA
VALOR DEL CONTRATO	\$112.988.092,75 Aporte Municipio \$68.931.068,07 Aporte Departamento \$17.982.849,43 Aporte ESAL: \$26.074.175,25

Carrera 9 No 20 – 36 Teléfonos: 6252055 Fax: 6252801

www.zapatoca-santander.gov.co

Email: alcaldia@zapatoca-santander.gov.co

Zapatoca – Santander - Colombia



Alcaldía Municipal de Zapatoca, Santander

2

Acta de pago parcial

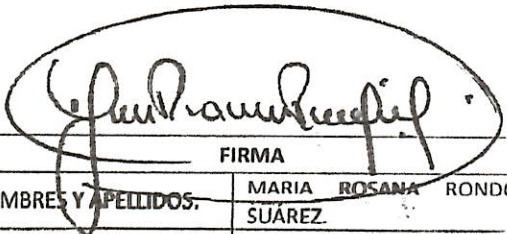
VALOR TOTAL		\$112.988.092,75	\$112.988.092,75
ACTA FINAL	VALOR		Municipio: \$85.593.917,50. ESAL: \$26.074.175,25
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO: APORTE MUNICIPIO.			\$00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO APORTE DE LA ESAL			\$00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO			\$1.320.000
SUMA TOTAL DEL CONTRATO:		\$112.988.092,75	\$112.988.092,75

MONTO A PAGAR POR FUENTE DE FINANCIACION	
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL 19953/2025	\$17.982.849,43 M/CTE
RECAUDO MUNICIPAL	\$67.611.068,07 M/CTE

Entre los suscritos a saber: **MARÍA ROSANA RONDÓN SUÁREZ**, en calidad de Supervisor(a) designado(a) del Contrato y **EL REPRESENTANTE LEGAL LAURA JOHANNA VASQUEZ OTERO** **HOGAR SAN ANTONIO DE ZAPATOCA** en calidad de contratista, nos hemos reunido con el propósito de suscribir la presente ACTA DE PAGO FINAL por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$85.593.917,50) M/CTE**. La cual es aceptada por las partes, con base en el Informe de Supervisión suscrito por el(a) Supervisor(a), quien da constancia al cumplimiento del objeto contractual.

OBSERVACIONES: a). En materia de aportes al sistema de seguridad integral se realizará de conformidad con el Decreto No.1273 del 23 de Julio de 2018 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (mes vencido) o voluntariamente podrá realizarlo a mes anticipado. b). Para la terminación y liquidación, el contratista deberá realizar el último pago de seguridad social hasta la vigencia del contrato.

Se expide en Zapatoca, a los 26 días del mes diciembre del año 2025

SUPERVISOR		CONTRATISTA	
			
FIRMA		FIRMA	
NOMBRES Y APELLIDOS:	MARIA ROSANA RONDÓN SUÁREZ	NOMBRES Y APELLIDOS:	LAURA JOHANNA VASQUEZ OTERO
CARGO:	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL (E).	C.C. No.	63.549.335

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL- ART 67 LEY 1437 DE 2011

En Bucaramanga- Santander, el día 14 de julio de 2026.

Se notificó personalmente del contenido y decisión de la RESOLUCIÓN N° 12294 proferida por el GOBERNADOR DE SANTANDER el día 24 de junio de 2026 a la señora **LINA MARCELA CÁCERES SERRANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.102.550.072 de Zapatoca, quien funge como COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL del **HOGAR SAN ANTONIO DE ZAPATOCA**, identificada con el Nit 890.201.909-1.

Haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Se hace entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del acto administrativo en cinco (5) folios, según lo consagrado en el artículo 67 del código antes nombrado.

EL NOTIFICADO:


LINA MARCELA CÁCERES SERRANO
 C.C. 1.102.550.072 de Zapatoca.

QUIEN NOTIFICA:


NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
 Directora Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
 Secretaría de Salud de Santander.

Proyectó: Giseth Daniela Peña Penagos - Abogada C.P.S – Secretaria de Salud de Santander. 

 Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 5

RESOLUCIÓN N°

== -12294

24 JUN 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA E INSCRIBE LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL DEL HOGAR SAN ANTONIO DE ZAPATOCA - SANTANDER.

EL JEFE DE OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales que le confiere el Decreto Departamental No 303 del 25 de junio de 2026, y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, la Resolución N° 13565 de 1991 y el Decreto Nacional N° 780 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 10 de 1990, estableció las condiciones bajo las cuales las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado del Sector Salud deben prestar el servicio público de salud, así como las correspondientes a su vigilancia y control.

El Artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 impuso al Ministerio de Salud la obligación de reglamentar la forma de presentación y contenido de los documentos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica, Reforma Estatutaria e Inscripción del Representante Legal y demás dignatarios de las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Mediante la Resolución 13565 de 1991 se reglamentó el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 estableciendo en su artículo primero: "ARTICULO 1o. DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS. *La documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reforma estatutaria e inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, según el caso ante la División de Instituciones Subdirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud o las Direcciones Seccionales de Salud o Secretaría de Salud de Santafé de Bogotá, D.C., a quienes les compete adelantar el correspondiente estudio técnico*".

El Decreto 1529 de 1990, "Por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos" en sus artículos 5, 6, 11 y 13 establece las condiciones que se deben cumplir para que proceda la inscripción de dignatarios.

La ley 1315 del 13 de julio de 2009, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

El Decreto 780 de 2016 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en Colombia, Capítulo 9 "Instituciones Del Subsector Privado Del Sector Salud: Entidades sin ánimo de lucro del sector salud".

Mediante Resolución N° 0063 del 23 julio de 1969 la oficina jurídica de la Gobernación de Santander 1905, concedió personería jurídica a la institución denominada "HOGAR SAN ANTONIO" del municipio de Zapatoca, y domiciliada en dicho municipio

A través de Acuerdo N° 002 del 08 de febrero de 2005 la Junta Directiva expidió los Estatutos del Hogar San Antonio de Zapatoca.

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN		CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
			VERSIÓN	2
	5-12294		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
			PÁGINA	2 de 5

Que de conformidad con el Artículo 6° de los Estatutos Sociales El Representante Legal de la Institución es el Asistente Administrativo (Sindico).

Que mediante Decreto N° 126 del 29 de diciembre de 2015, el Obispo de la Diócesis de Socorro y San Gil nombró a la señora **JANETH MELO SANABRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°28.496.841 de Zapatoca- Santander, Sindico- Representante Legal del Hogar San Antonio de Zapatoca por el periodo de un (01) año) según lo previsto en el Art.25 de los estatutos.

Que a través de la Resolución N° 8322 del 14 de junio de 2019, la Gobernación de Santander inscribió a la señora **JANETH MELO SANABRIA**, identificada con cedula de ciudadanía N° 28.496.841 expedida en Bucaramanga, como Asistente Administrativo y por consiguiente Representante Legal del HOGAR SAN ANTONIO DE ZAPATOCA, SANTANDER, conforme lo establecen los artículos 6 y 25 de los estatutos vigentes.

Que mediante Decreto N° 048 del 09 de abril de 2024, el Obispo de la Diócesis de Socorro y San Gil nombró a la señora **LAURA JOHANA VÁSQUEZ OTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.549.335 expedida en Bucaramanga, como Representante Legal del HOGAR SAN ANTONIO del municipio de Zapatoca- Santander.

Que mediante la Resolución N° 09218 del 31 de mayo de 2024, expedida por la Gobernación de Santander, se realizó la inscripción del nombramiento de **LAURA JOHANA VÁSQUEZ OTERO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.549.335 expedida en Bucaramanga, como Representante Legal del HOGAR SAN ANTONIO del municipio de Zapatoca- Santander.

Que el HOGAR SAN ANTONIO tiene su domicilio en la carrera 11 N° 14-33 del municipio de Zapatoca- Santander y sede recreativa ubicada en la carrera 11N° 14-32 y se identifica con el Nit 890.201.909-1.

A través de Acta N° 660 del 19 de enero de 2026, conforme el parágrafo 3 del artículo 11 de los Estatutos Sociales Vigentes, se realizó el nombramiento de la Junta Directiva para el periodo 2026-2030, quedando de la siguiente manera:

PRESIDENTE: PBRO. ÁNGEL DE JESÚS FONSECA USEDÁ
C.C. N° 5.653.847 de Guadalupe.

VICEPRESIDENTE: PBRO. CARLOS ALBERTO SANABRIA DURAN
C.C. N°1.101.696.209 de Socorro.

SECRETARIA: OMAIRA OTERO CARREÑO
C.C. N° 28.496.985 de Zapatoca

PRINCIPALES:

DRA. JULIETH PATRICIA MUÑOZ CADENA
PERSONERA MUNICIPAL
C.C. N° 1.102.355.751 de Piedecuesta

MARÍA EMILCE MEDINA ORTIZ
REP. PARROQUIA
C.C. N° 28.023.797 de Betulia.

EDGAR FERNANDO OLARTE MORENO
REP. ACUDIENES
C.C. N° 13.512.909 de Bucaramanga.

JOSÉ AGUSTÍN RUEDA CHACÓN
REP. COMERCIANTES

24 JUN 2027

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN		CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
			VERSIÓN	2
	5--12294		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
			PÁGINA	3 de 5

C.C. N° 5.795.250 de Zapatoca

SUPLENTE:

PARMENIO SUAREZ OLAVE

C.C. N° 13.515.933 de Zapatoca

LAURA YAMILE SÁNCHEZ

C.C. N° 63.518.624 de Zapatoca

Los miembros de la Junta Directiva Principales y Suplentes del Hogar San Antonio de Zapatoca, aceptaron su nombramiento mediante cartas de aceptación de fecha 20 de enero de 2026.

Conforme al artículo 13 de los Estatutos Sociales Vigentes, Periodo de los Integrantes: *El Párroco y el personero (a) serán miembros permanentes de la junta; los demás miembros tendrán un periodo de cuatro (4) años contados desde la fecha de su posesión y serán renovados según la junta así lo disponga, la que deberá hacerse dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de nombramiento, y durante la realización de una reunión de Junta Directiva, con el único requisito de la presentación de la documentación del nombramiento como tal.*

Respecto a los miembros suplentes, el artículo 14 de los Estatutos Sociales Vigentes, los miembros suplentes serán nombrados por la misma entidad o persona que designe los principales, reemplazarán los principales en sus faltas de asistencia temporal, accidental o por vacancia definitiva y asistirán a las reuniones cuando el principal no pueda asistir, previa comunicación inscrita de su inasistencia, y podrán actuar dentro de la misma con voz y voto.

A través de la Resolución N° 07378 del 30 de abril de 2026 expedida por la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER**, se aprobó e inscribió la Junta Directiva para el periodo 2026 – 2030 y se aprobó e inscribió la Reforma de Estatutos del **HOGAR SAN ANTONIO DE ZAPATOCA- SANTANDER**, identificado con Nit: 890.201.909-1.

En junta Directiva ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2025, mediante Acta N° 655 se nombró por unanimidad a la Coordinadora Administrativa y Financiera con Funciones de Representante Legal del Hogar San Antonio de Zapatoca a la señora **LINA MARÍA CÁCERES SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.102.550.072 expedida en Zapatoca, a partir del 19 de noviembre de 2025, con contrato de trabajo a término fijo de seis meses y un salario básico mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MCTE (2.400.000).

Mediante Decreto N° 070 del 15 de diciembre de 2025 expedido por la Diócesis de Socorro y San Gil, se confirmó el nombramiento de la señora **LINA MARÍA CÁCERES SERRANO**, como Representante Legal del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Antonio de Zapatoca, por el tiempo estipulado en el contrato laboral.

El día 07 de mayo de 2026, mediante Acta N° 663 la Junta Directiva para el periodo 2026-2030, inscrita en la Resolución N° 0007378 del 30 de abril de 2026, expedida por la Gobernación de Santander, en pleno uso de sus facultades y realizando la función en el capítulo V, Artículo 15, Funciones; literal g, la Junta Directiva puede realizar la designación de la **COORDINADORA Administrativo y Financiera** y **Coordinador del Hogar San Antonio de Zapatoca**, previo visto bueno de la Diócesis de Socorro y San Gil tomaran la posesión ante la Junta Directiva.

Y conforme el Capítulo VII, artículo 27: *El Hogar San Antonio de Zapatoca, tendrá un Coordinador Administrativo y Financiero nombrado por la Junta Directiva previa verificación de la hoja de vida, entrevista quien contará con funciones de Representante Legal de la Institución, estando sujeto en el desempeño de sus funciones y facultades a los Estatutos y*

24 JUN 2026

	RESOLUCIÓN		CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
			VERSIÓN	2
	E--12294		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
			PÁGINA	4 de 5

a las instrucciones, normas y procedimientos determinados por la Junta Directiva. Deberá ser Profesional en Ciencias Administrativas, económicas, contables o financieras o en su defecto tener experiencia mínima de tres años en cargos de Administración y Dirección.

Para asumir el cargo deberá acreditar los anteriores requisitos, constituir Póliza de Manejo a favor del Hogar San Antonio de Zapotoca, y realizar todos los registros que el ejercicio del cargo requiera. A juicio de la Junta Directiva su contrato de trabajo puede ser prorrogable, y conforme el artículo 28: Funciones del Coordinador Administrativo y Financiero: Literal a. Ser el Representante legal de la institución.

La señora Lina Marcela Cáceres Serrano, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.550.072 de Zapotoca, mediante carta de fecha 08 de mayo de 2026, aceptó su nombramiento como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** con funciones de **REPRESENTANTE LEGAL DEL HOGAR SAN ANTONIO DE ZAPATOCA**.

Verificados los documentos aportados, se encuentra que la elección de la COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con funciones de Representante Legal del **HOGAR SAN ANTONIO DE ZAPATOCA**, cumple con los artículos 15 literales f y g, artículo 27 y artículo 28 de los Estatutos Sociales Vigentes y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 y en la Resolución N° 13565 de 1991, expedida por el Ministerio de salud, por medio de la cual se reglamenta la forma de presentación y contenido de los documentos para el reconocimiento de personerías jurídicas, inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Que, para adelantar el trámite de aprobación e inscripción de la COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con funciones de Representante Legal del **HOGAR SAN ANTONIO DE ZAPATOCA**, se presenta la estampilla N° 2502600312452 de fecha 07 de mayo de 2026.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN – Aprobar e Inscribir el nombramiento de **LINA MARCELA CÁ CERES SERRANO**, con cédula de ciudadanía N° 1.102.550.072 de Zapotoca, como **COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL** del **HOGAR SAN ANTONIO DE ZAPATOCA**, elegida en junta Directiva ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2025, mediante Acta N° 655, confirmado su nombramiento mediante Decreto N° 070 del 15 de diciembre de 2025 expedido por la Diócesis de Socorro y San Gil y ratificado su nombramiento y posesionada en Reunión de Junta Directiva, la cual se registró en Acta N° 663 del 07 de mayo de 2026, conforme los Estatutos Sociales Vigentes (Artículo 15 literal f y g y los Artículos 27 y 28) quién aceptó su nombramiento el día 08 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICACIÓN - Notificar personalmente a la COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL del **HOGAR SAN ANTONIO DE ZAPATOCA**, la señora **LINA MARCELA CÁ CERES SERRANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.550.072 de Zapotoca, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3°: VIGENCIA- El Presente Acto Administrativo regirá a partir de la notificación del mismo.

24 JUN 2026

	RESOLUCIÓN		CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
			VERSIÓN	2
	5--12294		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
			PÁGINA	17 de 17

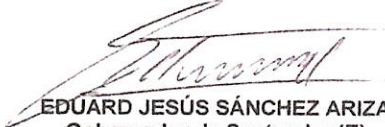
ARTÍCULO 4º: VIGENCIA- El Presente Acto Administrativo regirá a partir de la notificación del mismo.

ARTICULO 5º: RECURSOS- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga a los,

24 JUN 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA
 Gobernador de Santander (E)

Aprobó: Johanna Alejandra Otero Wandurraga- Secretaria de Salud de Santander (E)
 Revisó aspectos jurídicos: Ruth Bibiana Manrique Anaya - Jefe Oficina Jurídica.
 Revisó: Nury Paola Quintero Quintero – Directora de Apoyo Jurídico de Contratación Y procesos Sancionatorios.
 Projectó: Giseth Daniela Peña Penagos - Abogada C.P.S de la Secretaría de Salud de Santander. Cop.



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LINAMARIA CACERES SERRANO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1,102,550,072 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio ZAPATOCA

Dirección CARRERA 6A # 17A-23 BARRIO LOS TRANSPORTADORES Teléfonos 3195577751

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SUSANA SERRANO DÍAZ	28,495,495	MADRE
IAN SANTIAGO PELAYO CÁCERES	1,095,849,667	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	18,058,500
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	2,000,000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$ 20,058,500

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
APTO	MATRICULA # 300-365833 CALLE 11 # 23-43 APTO 1001 EDIFICIO TRIBECA I	\$ 75,581,000
PARQUEADERO	MATRÍCULA # 300365791 CALLE 11 # 23-43 APTO 1001 EDIFICIO TRIBECA I	\$ 6,168,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141255086955



(415)7707212489984(8020) 000014125508695 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 2 0 1 9 0 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

HOGAR SAN ANTONIO

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Zapatoa

8 9 5

41. Dirección principal

CR 11 14 33

42. Correo electrónico

hogarsanantoniozapatoa@hotmail.com

43. Código postal

6 8 4 0 6 1

44. Teléfono 1

3 1 1 8 3 4 5 1 2 7

45. Teléfono 2

3 0 4 6 5 1 9 2 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 7 3 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 6 9 0 7 2 3

Actividad secundaria

48. Código

8 7 9 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 6 9 0 7 2 3

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

2

61. Fecha

2026-06-02 / 08:29:54AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MANRIQUE MONTES ELIZABETH

985. Cargo Analista I

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141255086955



(415)7707212489984(8020) 0000141255086955

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 2 0 1 9 0 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

2 7

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizado

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 3
72. Número	0 0 6 3	1 2 6
73. Fecha	1 9 6 9 0 7 2 3	2 0 1 5 1 2 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	9 8
76. Fecha de registro	1 9 6 9 0 7 2 3	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	7 5 5

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	1 9 6 9 0 7 2 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Conferencia Episcopal

3 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141255086955



(415)7707212489984(8020) 000014125508695 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 2 0 1 9 0 9

1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

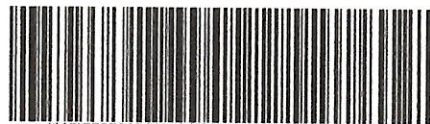
Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 0 2 5 5 0 0 7 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CACERES	SERRANO	LINAMARIA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141255086955



(415)7707212489984(8020) 0000141255086955

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 2 0 1 9 0 9

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 4 9 5 3 0 0	0	6 3 7 0 0
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VELANDIA	SOLANO	ELSA	MARGARITA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			
2 0 0 8 0 3 0 4			

[illegible]

**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL**

[illegible]

[illegible][illegible]

TOTAL PAGADO:	\$ 15.468.300
----------------------	----------------------



NIT:890.201.909-1

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Yo, ELSA MARGARITA VELANDIA SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No.28.495.300 expedida en ZapatoCA y con Tarjeta Profesional N.63700-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contadora del HOGAR SAN ANTONIO, identificado con NIT.890.201.909-1, luego de examinar los Estados Financieros de la Entidad de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, CERTIFICO que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el Hogar San Antonio ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en ZapatoCA, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026


ELSA MARGARITA VELANDIA SOLANO
Contador Público T.P.63700-T
C.C.N.28.495.300

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F E R E F 3 C 1 0 0 A 9 9 A 6 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

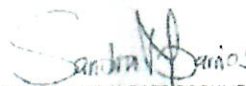
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ELSA MARGARITA VELANDIA SOLANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28495300 de ZAPATOCA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 63700-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

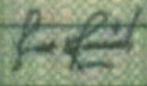
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

63700-T

ELSA MARGARITA
VELANDIA SOLANO
C.C. 28495300
RESOLUCION INSCRIPCION 14
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

FECHA 25/02/99

Presidencia  00072146



ELSA MARGARITA VELANDIA SOLANO

020857

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

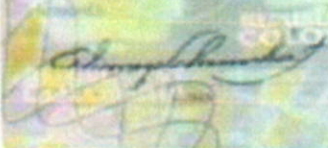
28495300



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

28.495.300
VELANDIA SOLANO

ELSA MARGARITA





FECHA DE NACIMIENTO 23-DIC-1960
ZAPATOCA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.50 **O+** **F**
ESTATURA D.S. RH SEXO

31-JUL-1979 ZAPATOCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

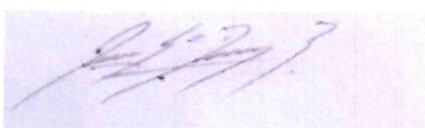
001500001A 1 270857






N° 19.873

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL			
19 DÍA	11 MES	2025 AÑO	PIEDECUESTA (SANTANDER, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO			
Ciudad							
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
HOGAR SAN ANTONIO				HOGAR SAN ANTONIO			
CIIU (Actividad Económica) del empleador:							
SIN REGISTRAR							
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
Apellidos y Nombres				Género	Edad	Documento de Identificación	
CACERES SERRANO LINA MARIA				FEMENINO	27 AÑOS 9 MESES 30 DÍAS	CC	1102550072
Carga						Tipo	Número
REPRESENTANTE LEGAL							
EPS		AFP		ARL			
NO REFIERE		NO REFIERE		NO REFIERE			
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL							
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA							
Observaciones: APTA							
N/A NO SE EVALUARÁN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)							
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO	RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL				✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES			
		SVE OSTEOMUSCULAR		HÁBITOS SALUDABLES			
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.							
Médico				Aspirante o Trabajador			
							
Firma:				Firma:			
Nombre: CC: 91239813 - JORGE ELIECER DULCEY				Nombre: CACERES SERRANO LINA MARIA			
R. M.: 1908/98 L.S.O.: 08553				CC: 1102550072			
Código de Seguridad							
F427L1R19873							



RESOLUCION

VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO **08553**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **JORGE ELIECER DULCEY BARAJAS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91239813 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 11094 de 20 de septiembre de 2001 de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JORGE ELIECER DULCEY BARAJAS**. - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91239813 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

08 MAY 2023

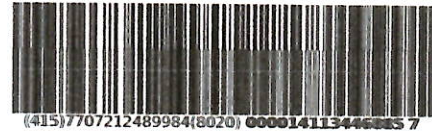
Dada en Bucaramanga a los


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141134468857



(415)7707212489984(8020) 0000141134468857

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 8 3 1 5 8 4 1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CENTRO DE CAPACITACION LABORAL SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

CCL RESCATE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Santander

40. Ciudad/Municipio

6 8 Floridablanca

2 7 6

41. Dirección principal

CR 32 A 110 A 38

42. Correo electrónico

ccrescatesas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 7 6 9 1 4 2 4 7

45. Teléfono 2

3 1 5 6 7 9 5 0 7 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 5 2 3

2 0 1 5 0 3 1 7

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

6 6 2 1

2 0 2 4 1 0 0 3

Otras actividades

50. Código

1

2

8 6 2 1

8 6 9 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

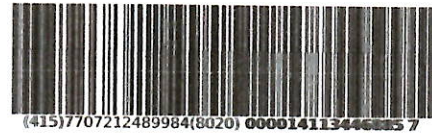
984. Nombre GOMEZ OROZCO ERIKA LIZETH

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141134468857



(415)7707212489984(8020) 0000141134468857

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 3 1 5 8 4 1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 5 0 3 0 3	2 0 2 2 0 2 2 2	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 3 1 7	2 0 2 2 0 2 2 4	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 1 7 8 3 7 1 6	0 5 3 1 7 8 3 7 1 6	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	6 8	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5	5	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 5 0 3 0 3		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 3 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

141134468857



(415)7707212489984(8020) 0000141134468857

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 8 3 1 5 8 4

1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 6 0 8 1 0

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 0 9 8 7 3 6 8 8 3

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

GOMEZ

OROZCO

ERIKA

LIZETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 2 0 2 1 4

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 0 3 0 5 4 9 4 1 6

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

CUITIVA

SAMACA

OMAR

JAVIER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

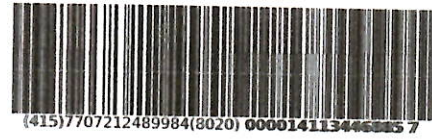
110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 6 Hoja 5

4. Número de formulario

141134468857



(415)7707212489984(8020) 0000141134468857

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 8 3 1 5 8 4

1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

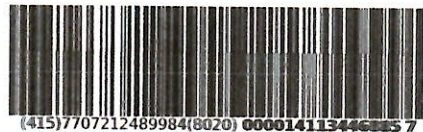
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 7 1 7 2 0 7		1 4 7 6 7 4 T
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	CASTELLANOS	SUESCUN	ROBINSON	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
	2 0 1 9 0 7 2 5			
Contador	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
Contador	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
Contador	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141134468857



(415)7707212489984(8020) 0000141134468857

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 3 1 5 8 4

1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Educación media técnica. 8 5 2 3
162. Nombre del establecimiento CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL SAS	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Soledad 7 5 8
165. Dirección CR 14 58 53	
166. Número de matrícula mercantil 6 8 0 9 2 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 7 2 8
168. Teléfono 3 1 5 6 7 9 5 0 7 1	169. Fecha de cierre

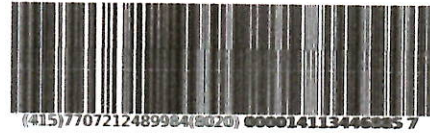
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento RESCATE IPS SOLEDAD	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Soledad 7 5 8
165. Dirección CR 14 58 53	
166. Número de matrícula mercantil 7 4 0 2 2 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 7 2 5
168. Teléfono 6 0 7 6 9 1 4 2 4 7	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Educación media técnica. 8 5 2 3
162. Nombre del establecimiento CCL RESCATE BUCARAMANGA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Floridablanca 2 7 6
165. Dirección CR 32 A 110 A 38	
166. Número de matrícula mercantil 4 3 8 5 4 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 7 2 6
168. Teléfono 3 1 5 6 7 9 5 0 7 1	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141134468857



((415)7707212489904(5020) 0000141134468857

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 0 8 3 1 5 8 4 1

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Actividades de la práctica médica, sin internación 8 6 2 1
162. Nombre del establecimiento RESCATE IPS BUCARAMANGA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Floridablanca 2 7 6
165. Dirección CR 32 A 110 A 38	
166. Número de matrícula mercantil 4 3 8 5 4 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 7 2 6
168. Teléfono 3 1 5 6 7 9 5 0 7 1	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

ZapatoCA, 28 de julio 2026

AUTORIZACIÓN

Yo LINAMARÍA CÁCERES SERRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.550.072 de ZapatoCA autorizo al MUNICIPIO DE ZAPATOCA a consultar la línea de registro de inhabilidades sobre delitos sexuales, con menores de edad, así como las actualizaciones que den lugar, de acuerdo al decreto 753 del 30 de abril de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Atentamente.


LINAMARÍA CÁCERES SERRANO
C.C. 1.102.550.072 DE ZAPATOCA
HOGAR SAN ANTONIO ZAPATOCA
NIT 890.201.909-1



"Lo importante no es sumarle años a la vida sino darle calidad de vida a los años"

Celular 3161792883 Carrera 11 N.º 14-33 ZapatoCA-Santander

Email: hogarsanantoniozapatoCA@hotmail.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:17:33 horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1102550072**, Apellidos y Nombres **CACERES SERRANO LINAMARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hogar San Antonio**, con NIT **890201909-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102550072 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/07/2026 09:15 AM



Código Verificación: 7V5P8MCQ6E

Válida hasta: 14/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 16:35:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902019091
Código de Verificación	8902019091260716163553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de julio de 2026, a las 16:35:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102550072
Código de Verificación	1102550072260716163518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300151172**



PIB

21:33:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINAMARIA CACERES SERRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102550072:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Camara 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300151230



PIB

21:35:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOGAR SAN ANTONIO identificado(a) con NIT número 8902019091:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)[LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:19 PM horas del 16/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1102550072

Apellidos y Nombres: **CACERES SERRANO LINAMARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/07/2026 09:30:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1102550072** y Nombre: **LINAMARIA CACERES SERRANO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **144039602**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN Bogotá D.C.
Línea de atención 018000-910112





Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: HOGAR SAN ANTONIO, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8902019091, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: CTE - CUENTAS -CORRIENTES, número 0-604-80-00160-5, y con una antigüedad de TREINTA Y SEIS (36) año(s).

Se expide en ZAPATOCA, a los nueve (09) días del mes de abril de 2026, con destino a: SOLICITUD DEL INTERESADO



	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE ZAPATOCA NIT. 890.204.138-3	Código: F-P10-56-003	
		Versión: 01	
	RESOLUCION	Fecha de creación: 13/05/2026	
		Página 1 de 4	

100-3.3

RESOLUCIÓN No 432 DE 2026
(julio 21)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO AL CENTRO VIDA A TRAVÉS DEL
HOGAR SAN ANTONIO MUNICIPIO DE ZAPATOCA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales legales, y en especial las que le confiere el artículo 8 de la resolución 0024 del 11 de enero de 2017, y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia y

CONSIDERANDO:

- a. Que en el artículo 46 de la Constitución Política establece que *"el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. (...)"*
- b. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que *"El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas"*. Asimismo, dispone en el parágrafo 1 ibidem
- c. Que, *"Las Gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las Alcaldías de cada departamento. A su vez, las Alcaldías tendrán un registro distrital o municipal según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud Locales o quien haga las veces."*
- d. Que el parágrafo del artículo 24 de la mencionada ley dispone que, *"Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerá los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso."*
- e. Que el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, en su parágrafo 2, señala que el hoy Ministerio de Salud y de Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales.
- f. Que el artículo 44 numeral 44.3.5. de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de salud pública, *"Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros."*
- g. Que la Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE ZAPATOCA NIT. 890.204.138-3	Código: F-P10-56-003	
		Versión: 01	
	RESOLUCION	Fecha de creación: 13/05/2026	
		Página 2 de 4	

- h. Que teniendo en cuenta la ausencia de procedimientos y condiciones de registro de prestadores y habilitación de modalidades de cuidado, la falta de estándares y criterios mínimos para la prestación de servicios sociales dirigidas a esta población, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió las Resolución 024 de 2017 la cual fue modificada en parte por la Resolución 055 de 2018 por medio de las cuales establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros vida y se establece las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.
- i. Que el artículo 2 de la Resolución 055 de 2018, modifica el artículo 3 de la Resolución 024 de 2017, el cual establece: *"AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO. Para obtener la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, el representante legal del Centro deberá:*
1. Presentar la solicitud ante la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, a través de su representante legal, adjuntando la documentación de que trata el siguiente artículo. 2. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo".
- j. Que corresponde a la Secretaría de salud y Desarrollo Social, velar por la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1375 de 2009, Ley 1276 de 2009 de 2017, Resolución 024 de 2017 del Ministerio de Protección Social, Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Protección Social y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- k. Que en la Resolución 024 de 2017 establece que el representante legal del centro vida o de la entidad que opere sus servicios solicitará ante la Secretaria de Salud o la entidad que haga sus veces a nivel municipal o distrital, una visita que permitirá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales de funcionamiento.
- l. Que la Secretaría de salud avalará la información allegada por el solicitante dentro del término de un mes, contados a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal. La Secretaría de salud programará una visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un mes y dispondrá de veinte días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir acto administrativo que define la autorización o no de funcionamiento del centro vida.
- m. Que los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los adultos mayores indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos.
- n. Que dentro de la Resolución No 055 de 2018 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017", se estipulo:

"Artículo 3. Modificar el artículo 4 de la Resolución 024 de 2017 el cual quedará así: "Artículo 4. Documentación y visita. El representante legal del Centro deberá presentar los siguientes documentos: (...) La secretaria de salud municipal o distrital evaluará la información allegada por el solicitante dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la radicación de la solicitud por parte del representante legal. En caso de que considere que la información es insuficiente requerirá, dentro del mismo plazo, la información complementaria, otorgando al efecto el plazo máximo de un (1) mes. De no atenderse el requerimiento, se expedirá acto administrativo ordenando el archivo del expediente, en los términos del inciso 4 del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE ZAPATOCA NIT. 890.204.138-3	Código: F-P10-56-003	
		Versión: 01	
	RESOLUCION	Fecha de creación: 13/05/2026	
		Página 3 de 4	

Una vez recibida la información complementaria y de considerarla suficiente, se programará y ejecutará la visita de verificación de requisitos mínimos esenciales en un plazo máximo de un (1) mes."

- o. Que dentro de la Resolución No 024 del 17 de enero del 2017, se establece en el artículo 8 que, "las Secretarías de Salud o las entidades que hagan sus veces del nivel municipal o distrital verificarán en su correspondiente jurisdicción el cumplimiento de los requisitos acá exigidos a los Centros Vida, mediante la realización de la visita de qué trata el artículo 4 de la presente resolución, en la que se aplicará el instrumento de verificación el cual deberá contener adicionalmente el concepto emitido por esa autoridad, debidamente firmado por las partes intervinientes. Las secretarías de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital dispondrán de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida. Contra esta decisión proceden los recursos en los términos de la Ley 1437 de 2011".
- p. Que el HOGAR SAN ANTONIO" de Zapatoca Santander identificado con el Nit 890201909-1 representado legalmente por LINAMARIA CACERES SERRANO identificada con cedula de ciudadanía No 1102550072 expedida en Zapatoca radicó ante la Secretaria de Salud y Desarrollo Social la solicitud de funcionamiento como Centro Vida adjuntando la documentación de que trata el artículo 4 de la resolución 024 de 2017 modificado por el artículo 4 de la resolución 055 de 2018.
- q. Que una vez evaluada la solicitud allegada se determina que el HOGAR SAN ANTONIO Completó de manera satisfactoria los documentos relacionados en el artículo 4 de la resolución No 055 de 2018, por lo cual se programa visita para la aplicación de la lista de chequeo según resolución 055 de 2018 (Art. 4 – Anexo Técnico)
- r. Que se realizó visita de verificación de los requisitos mínimos esenciales exigibles para el Centro vida al hogar SAN ANTONIO de Zapatoca Santander, identificado con el Nit 890201909-1 ubicado en la dirección carrera 11 No 14-33 Barrio Las Flores de Zapatoca, aplicando la lista de chequeo definida en el Anexo técnico que hace parte de la resolución No 055 de 2018.
- s. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que el HOGAR SAN ANTONIO de Zapatoca Santander, 890201909-1 ubicado en la dirección carrera 11 No 14-33 Barrio Las Flores de Zapatoca, alcanza cumplimiento correspondiente a los estándares y criterios relacionados con el anexo técnico de la resolución No 055 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud Y protección Social, registrados de manera consecutiva en el instrumento lista de chequeo, Suscrita por la Secretaria de Salud y Desarrollo Social del municipio de Zapatoca y la Representante legal del HOGAR SAN ANTONIO del municipio de Zapatoca Santander.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE ZAPATOCA NIT. 890.204.138-3	Código: F-P10-56-003	
		Versión: 01	
	RESOLUCION	Fecha de creación: 13/05/2026	
		Página 4 de 4	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Funcionamiento del CENTRO VIDA a través del HOGAR SAN ANTONIO Zapatoca Santander, 890201909-1 ubicado en la dirección carrera 11 No 14-33 Barrio Las Flores de Zapatoca, por cumplir con los requisitos mininos esenciales establecidos en el anexo técnico de la resolución 055 de 2018 expedida por el Ministerio de salud y Protección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización otorgada será a partir de la fecha de notificación y estará vigente hasta el día 31 de diciembre del año 2026.

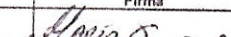
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio el de la Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Zapatoca, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)

JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyecto	María Edilma Rojas Moreno	Auxiliar administrativa	
Revisó	María Rosana Rondón Suarez	Secretana de Salud y Desarrollo Social	
Revisó y aprobó	María Rosana Rondón Suarez	Secretana de Salud y Desarrollo Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la presente resolución			

DESAYUNO					
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	DOMINGO
CALDO DE PAPAS	CALDO DE PAPA CON HUEVO	CALDO CON GALLETA DE SODA	CALDO CELESTINO	CALDO DE POLLO	CALDO DE PAPA
HUEVOS PERICOS		AREPA RELLENA DE CARNE MOLIDA	CUAJADA		QUESO
PAN MOGOLLA	AREPA ASADA	FRUTA	GALLETAS DE SODA	CREPE	AREPA ASADA
FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA
AGUAPANELA CON LECHE	CHOCOLATE	CAFÉ CON LECHE	AGUAPANELA CON LECHE	CHOCOLATE	CHOCOLATE
CAFÉ CON LECHE	CHOCOLYNE	CAFÉ CON LECHE	AVENA HGL	CHOCOLYNE	CHOCOLYNE

MEDIA MAÑANA					
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	DOMINGO
FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA

ALMUERZO					
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	DOMINGO
CREMA DE PIMENTÓN	CREMA DE ESPINACAS	SOPA DE FIDEOS	CAZUELA DE FRUOL	SOPA DE ARROZ	CREMA DE VERDURAS
PESCADO AL AJILLO	POLLO SUDADO	CARNE CHIMICHURRI	CARNE MOLIDA Y HUEVO	PECHUGA DE POLLO AL CHIMICHURRI	ESPAGUETI A LA BOLONESA
ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ AL PIMENTÓN	ARROZ CON FRIJOL ROJO	ARROZ BLANCO	ARROZ AL PIMENTÓN	ARROZ BLANCO CON LENTEJAS
ENSALADA ROMANA	AHUYAMA GUISADA	ENSALADA TRADICIONAL	ENSALADA DE AGUACATE	ENSALADA MANGO	GUISO DE CALABACIN VERDE Y AMARILLO
JUGO DE MANGO	JUGO DE CURUBA	JUGO DE NARANJA	LIMONADA DE AZÚCAR	JUGO DE MORA	ENSALADA PICO DE GALLO
				JUGO DE UVA	JUGO DE FRESAS

MEDIA TARDE					
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	DOMINGO
SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE

COMIDA					
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	DOMINGO
CALDO DE PAPAS	CALDO CELESTINO	CALDO DE CARNE	CALDO CON POLLO	CALDO DE ALBÓNDIGAS	CALDO DE CARNE
AREPA RELLENA DE DE POLLO	QUESO				
FRUTA	PAN BOLITA	CREPES	PURÉ DE PAPA AMARILLO	AREPA	GALLETAS DE SODA
	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA
SORBETE	AVENA FRIA	CHOCOLATE	CAFÉ CON LECHE	SORBETE	COLADA DE MAIZENA
SORBETE	AVENA FRIA	CHOCOLYNE	CAFÉ CON LECHE	SORBETE	COLADA DE MAIZENA
					AVENA
					AVENA

DESAYUNO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
CALDO DE PAPAS CON HUEVO	CALDO CELESTINO QUESO	CALDO DE POLLO	CALDO DE CARNE	CALDO DE HUEVO HILADO	CALDO DE CELESTINO HUEVOS REVUELTOS	CALDO PAPAS AREPA RELLENA DE QUESO Y JAMÓN
AREPA ASADA	GALETTAS DE SODA	CREPE	PAN ROLLO	MANTENCADA	PAN MOJICÓN	AREPA RELLENA DE QUESO Y JAMÓN
FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA
COLADA DE MAICENA	AGUA DE PANELA CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE	COLADA DE MAICENA	CAFÉ CON LECHE	AGUAPANELA CON LECHE
COLADA DE MAICENA	CHOCOLYNE	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLYNE	COLADA DE MAICENA	CAFÉ CON LECHE	AVENA

MEDIA MAÑANA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA

ALMUERZO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
SOPA DE ARROZ	SOPA DE TRES GRANOS	CREMA DE APIO	CREMA DE POLLO	SOPA DE PLÁTANO RAYADO	SOPA DE AVENA	CREMA DE VERDURAS
LOMO DE CERDO EN SALSA AGRIDULCE	CARNE A LA PARRILLA	CARNE GOULASH	POLLO EN SALSA BBQ	CARNE MOLIDA	POLLO A LA JARDINERA	LASAÑA MIXTA
ARROZ CON LENTEJAS	ARROZ DE COCO	ARROZ AL AJILLO	ESPAGUETI CRIOLLO	ARROZ CON FRÍJOL ROJO	ARROZ BLANCO	
ENSALADA DE MANGO	HABICHUELAS AL NIDO	ENSALADA VINAGRETA	ENSALADA TRADICIONAL	GUACAMOLE	ENSALADA VINAGRETA	ENSALADA TRADICIONAL
JUGO DE FRESA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	JUGO DE DURAZNO	LIMONADA	JUGO DE MARACUYÁ	JUGO DE CURUBA	JUGO DE MORA

MEDIA TARDE

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE

COMIDA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
CALDO CELESTINO	CALDO DE ALBÓNDIGAS	CALDO DE PAPAS QUESO	CALDO DE PAPA CARNE DESMECHADA	CALDO DE POLLO	CALDO DE PAPA QUESO	CALDO SANTANDERANO (LECHE Y HUEVO)
AREPA RELLENA DE CARNE DESECHADA	PAN CASCARITA	AREPA ASADA	PURÉ DE PAPA	PAN MOGOLLA	PANCAKES	AREPA ASADA
FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA
CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE	AVENA	SORBETE	AVENA FRÍA	AGUA DE PANELA CON LECHE	CAFÉ CON LECHE
CAFÉ CON LECHE	COLADA DE MAICENA	AVENA	SORBETE	AVENA FRÍA	CHOCOLYNE	CAFÉ CON LECHE

DESAYUNO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
CALDO DE CARNE	CALDO CELESTINO	CALDO DE PAPA CON HUEVO	CALDO DE POLLO	CALDO DE CELESTINO	CALDO DE CARNE	CALDO DE PAPA
PAN	QUESO			CUAJADA		AREPA CON JAMÓN Y QUESO
FRUTA	MUFFINS	PAN MOGOLLA	AREPA	PAN ROLLO	PANCAKES	FRUTA
AGUA PANELA CON LECHE	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	AVENA
CHOCOLYNE	COLADA	COLADA	CHOCOLATE	COLADA	CAFÉ CON LECHE	AVENA
	COLADA	COLADA	CHOCOLYNE	COLADA	CAFÉ CON LECHE	

MEDIA MAÑANA						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA

ALMUERZO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
AJIAQUITO SANTANDEREANO	CREMA DE PIMENTÓN	SOPA DE CEBADA	MUTE SANTANDEREANO	SOPA ANDALUZA	CREMA DE AHUYAMA	SOPA DE CUCHUCO DE TRIGO
CARNE EN SALSA ROJA	CARNE AL AJILLO	CARNE EN BISTECK SUIZO	PECHUGA A LA PLANCHA	CHOP SUEY (Carne de cerdo con verduras salteadas)	ESPAGUETI CON POLLO	POLLO AL HORNO
ARROZ BLANCO	ARROZ CON HABICHUELAS CON GARBANZO	ARROZ CON AJONJOLÍ	ARROZ BLANCO	ESPAGUETI ALIOLI (Espagueti, ajo, perejil y aceite)	ARROZ DE PIMENTÓN	ARROZ CAMPESINO
BERENJENAS ASADAS	ENSALADA TRADICIONAL	ENSALADA CON REMOLACHA	ENSALADA DE AGUACATE	VEGETALES SALTEADOS (PIMENTONES, CEBOLLA, CALABACIN)	ENSALADA DE AGUACATE	ENSALADA TRADICIONAL
LIMONADA	JUGO DE DURAZNO	JUGO DE FRESA	LIMONADA DE PANELA	JUGO DE MANGO	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	LIMONADA

MEDIA TARDE						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE

COMIDA						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
CALDO DE PAPAS	CALDO DE CARNE	CALDO DE PAPA	CALDO DE SANTANDEREANO (LECHE) CON HUEVO	CALDO DE CARNE	CALDO DE HUEVO HILADO	CALDO DE PAPA
AREPA RELLENA DE POLLO	PAN DE COCO	HUEVO PERICO				HUEVOS REVUELTOS CON MAÍZ
FRUTA	FRUTA	PAN MOGOLLA	MUFFIN	AREPA	PAN BOLITA	AREPA ASADA
CHOCOLATE	COLADA DE MAICENA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA
CHOCOLYNE	SORBETE	SORBETE	AVENA	CHOCOLATE	AGUAPANELA CON LECHE	CAFÉ CON LECHE
	COLADA DE MAICENA	SORBETE	AVENA	CHOCOLYNE	COLADA	CAFÉ CON LECHE

DESAYUNO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
CALDO DE POLLO	CALDO DE PAPA	CALDO DE CARNE	CALDO DE PAPAS	CALDO DE PAPA	CALDO DE POLLO	CALDO DE HUEVO HILADO
	AREPA CON JAMÓN Y QUESO		OMELET	CUAJADA		
AREPA ASADA	FRUTA	PAN CASCARITA	AREPA ASADA	AREPA ASADA	AREPA ASADA	GALLETAS DE SODA
	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA
CAFÉ CON LECHE	AVENA FRIA	CHOCOLATE	COLADA DE MAICENA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLATE	AGUA DE PANELA CON LECHE
CAFÉ CON LECHE	AVENA FRIA	CHOCOLYNE	COLADA DE MAICENA	CAFÉ CON LECHE	CHOCOLYNE	CHOCOLYNE

MEDIA MAÑANA						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA

ALMUERZO						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
CREMA DE ZANAHORIA	SOPA DE PATACÓN	CREMA DE AHUYAMA	SOPA DE PASTAS	SOPA DE ARROZ	CREMA DE AHUYAMA	CREMA DE AHUYAMA
ESTOFADO DE RES CON VEGETALES	PECHUGA A LA PLANCHA	ALBONDIGAS EN SALSA NAPOLITANA	CARNE EN GOULASH	CARNE SUDADA	SUPREMAS DE POLLO A LA FLORENTINA	CARNE AL CHIMICHURRI
ARROZ CON ARVEJAS	ARROZ BLANCO	ESPAGUETI BOLOGNESE	ARROZ AL CILANTRO CON FRUJOL NEGRO	ARROZ AL PEREJIL	ARROZ CON FIDEOS	ARROZ BLANCO
CALABACÍN Y PIMENTÓN SALTEADO	GUISO DE CALABACÍN VERDE Y AMARILLO	GUISO DE PEPINOS	GUACAMOLE	BROCOLI GRATINADO	HABICHUELAS AL NIDO	ENSALADA DE REMOLACHA
JUGO DE LULO	LIMONADA	JUGO DE MORA	LIMONADA DE FRESA	JUGO DE GUANÁBANA	JUGO DE TOMATE DE ÁRBOL	JUGO DE MANGO

MEDIA TARDE						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE	SORBETE

COMIDA						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
CALDO DE CELESTINO	CALDO DE PAPA	CALDO DE POLLO	CALDO CARNE	CALDO DE PAPA	CALDO DE PAPA	CALDO DE PAPA
QUESO	CREPES DE POLLO	HUEVOS REVUELTOS	AREPA RELLENA DE POLLO	HUEVOS PERICOS	CREPES CON CARNE	AREPA CON POLLO DESMECHADO
PAN MOJICÓN	FRUTA	MANTECADA	FRUTA	PAN MOGOLLA	FRUTA	FRUTA
FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA	FRUTA
CHOCOLATE	CAFÉ CON LECHE	AVENA	CAFÉ EN LECHE	AVENA FRÍA	SORBETE	SORBETE
CHOCOLYNE	CAFÉ CON LECHE	AVENA	CAFÉ EN LECHE	AVENA FRÍA	SORBETE	SORBETE

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas
y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y
patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2 0 2 4

29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1117623162539



(415)7707212489984(8020) 000111762316253 9

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
8 9 0 2 0 1 9 0 9	1					
11. Razón social					12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
HOGAR SAN ANTONIO					4	8 7 3 0

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
			65,492,000	25,944,000
33. Total costos y gastos de nómina		34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al CENA, ICBF, cajas de compensación	
345,679,000				

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	387,760,000	Renta	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	107,552,000		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	119,814,000		Renta líquida gravable	79	7,699,000
	Inventarios	39	0		Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0	Ganancias ocasionales	Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,510,544,000		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	496,000		Sobre la renta líquida gravable	84	1,540,000
	Total patrimonio bruto	44	2,126,166,000	Liquidación privada	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	407,800,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y a. 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
Ingresos	Total patrimonio líquido	46	1,718,366,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,088,076,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	38,038,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	1,540,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general - provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	1,540,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	1,540,000
Costos y deducciones	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
	Otros ingresos	57	187,962,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	1,314,076,000		Total impuesto a cargo	99	1,540,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	274,831,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	1,039,245,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
	Costos	62	749,750,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	277,842,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	Retenciones	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	0		Otras retenciones	106	596,000
Renta	Otros gastos y deducciones	66	3,954,000		Total retenciones año gravable a declarar	107	596,000
	Total costos y gastos deducibles	67	1,031,546,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
	Renta por recuperación de deducciones	70	0		Saldo a pagar por impuesto	111	944,000
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	498,000
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	7,699,000		Total saldo a pagar	113	1,442,000
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a favor	114	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	7,699,000		Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
ESAL (R.T.E.)	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2 0 2 5 2025-06-27 / 08:28:43 AM

Firmado

980. Pago total \$

0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900306684154

2 0 2 5 0 5 7 7 3 3 8 4 8 5

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas
y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes
y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y
patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1117632046050



(415)7707212489984(8020) 0001117632046050

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 6.DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social HOGAR SAN ANTONIO 12. Cód. Direc. Seccional 4 24. Actividad económica principal 8 7 3 0

Corrección 25. Cód. X 26. No Formulario anterior 1117632045765 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

33. Total costos y gastos de nómina 478,002,000 34. Aportes al sistema de seguridad social 85,012,000 35. Aportes al CENA, ICBF, cajas de compensación 36,817,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	119,272,000	Ganancias ocasionales	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	109,707,000		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	131,081,000		Renta líquida gravable	79	12,801,000
	Inventarios	39	0		Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,544,351,000		Ganancias ocasionales gravables	83	0
	Otros activos	43	0		Sobre la renta líquida gravable	84	2,560,000
	Total patrimonio bruto	44	1,904,411,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	196,094,000	Liquidación privada	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
Ingresos	Total patrimonio líquido	46	1,708,317,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	1,178,021,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	8,240,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0		Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	2,560,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	2,560,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	2,560,000
Costos y deducciones	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
	Otros ingresos	57	232,916,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	1,419,177,000		Total impuesto a cargo	99	2,560,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	217,811,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	1,201,366,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
	Costos	62	834,479,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	351,279,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	Retenciones	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	4,821,000		Otras retenciones	106	1,835,000
Renta (R.T.L.)	Otros gastos y deducciones	66	0		Total retenciones año gravable a declarar	107	1,835,000
	Total costos y gastos deducibles	67	1,190,579,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
	Renta por recuperación de deducciones	70	2,014,000		Saldo a pagar por impuesto	111	725,000
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	524,000
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	12,801,000		Total saldo a pagar	113	1,249,000
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		Total saldo a favor	114	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	12,801,000		Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

0

2026-03/09:57:48 AM

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900458934414

20260823531205

Zapatoca, 29 de julio de 2026

OFICIO N° 085

Doctora

MARIA ROSANA RONDON SUAREZ
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO
Alcaldía Municipal
Zapatoca.-

ASUNTO: DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARME INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Yo, LINAMARÍA CÁCERES SERRANO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.550.072, actuando en calidad de Representante Legal y Coordinadora Administrativa del HOGAR SAN ANTONIO, identificado con NIT. 890.201.909-1, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que:

1. No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés establecida en la Constitución Política y en las leyes vigentes para contratar con las entidades públicas.
2. No estoy incurso en las causales que impidan la celebración de contratos con el Municipio de Zapatoca (Santander), de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.
3. No soy Persona Políticamente Expuesta (PEP), conforme a la normatividad vigente que regula dicha condición.
4. La información suministrada en la presente declaración es veraz y corresponde a mi situación jurídica actual, por lo que conozco las consecuencias legales derivadas de faltar a la verdad u omitir información relevante en actuaciones administrativas, de conformidad con el artículo 442 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano).

En consecuencia, manifiesto que me encuentro plenamente habilitada para celebrar contratos con la Administración Municipal, en caso de ser seleccionada la propuesta presentada.

Cordialmente,



LINAMARÍA CÁCERES SERRANO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REPRESENTANTE LEGAL
HOGAR SAN ANTONIO NIT. 890.201.909-1

“Lo importante no es sumarle años a la vida sino darle calidad de vida a los años”

Celular 3161792883 Carrera 11 N.º 14-33 Zapatoca-Santander

Email: hogarsanantoniozapatoca@hotmail.com



La salud
es de todos

Ministerio de Salud

SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS - COMPONENTE GESTIÓN INTERNA



CIUDAD

Zapata

FECHA

01/11/2021

ACTA N°

01-2021

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Servicios de atención
en salud

☒

Lavado de ropa
hospitalaria

☐

Bancos de sangre, tejidos y semen

☐

Centros de docencia e investigación con organismos vivos
o con cadáveres

☐

Tanatopraxia

☐

Morgues

☐

Esterilización de material quirúrgico

☐

Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras
actividades ligadas

☐

Necropsias

☐

Exhumaciones

☐

Servicios de estética y cosmología
ornamental

☐

Centros en los que se presten servicios de piercing,
pigmentación o tatuajes.

☐

Establecimientos
veterinarios

☐

Bacterios y laboratorios de biotecnología

☐

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD

Secretaría de Salud de Santander

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

* RAZÓN SOCIAL

Hogar San Antonio

* CÉDULA / NIT

290201104-1

CORREO ELECTRÓNICO

hogarsanantoniozapata@gmail.com

* NOMBRE COMERCIAL

Hogar San Antonio

* DIRECCIÓN

Cra 11 # 11-33

MATRÍCULA MERCANTIL

No presenta

* DEPARTAMENTO

Santander

* MUNICIPIO

Zapata

Barrio

Las Flores

Vereda

Comuna

Localidad

Sector

Corregimiento

Casero

UPZ

Otro

Las Flores

TELÉFONOS

321 6311217

CORREO ELECTRÓNICO

hogarsanantoniozapata@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO/ REP. LEGAL

Viquez Otero Juan Johanna

* DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

C.E.

☐

NIT

☐

* Número de documento

63549335

* NOMBRE DEL ADMINISTRADOR

Viquez Otero Juan Johanna

* DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

C.E.

☐

NIT

☐

* Número de documento

63549335

CORREO ELECTRÓNICO

hogarsanantoniozapata@gmail.com

* DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

Cra 11 # 11-33

* DEPARTAMENTO

Santander

* MUNICIPIO

Zapata

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

SI

☒

NO

☐

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

hogarsanantoniozapata@gmail.com

* HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO

1-24 horas

N° DE TRABAJADORES

Admón.

1

Operativos

3

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES

4

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

4

CÓDIGO CIU

SI

☒

NO

☐

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD

2930-8370

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre del gestor de residuos hospitalarios

DESCONT

Tipo de tratamiento realizado a los residuos

Térmico con combustión

☐

Térmico sin combustión

☐

Químico

Otro

☐

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	DESFAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN
01/11/2021	01-2021					85 %

* MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
1		
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN
OTRO	Especifique	

NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A POR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Critico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicarse Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IV/C Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)

REVISIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO	OBSERVACIONES
	SI	NO
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	✓	
Permiso de vertimientos (en caso de requerir notificar a la autoridad ambiental)	✓	
Hojas de Seguridad de las sustancias empleadas (Artículo 102 de la Ley 9 de 1979 (Art 8 ley 55 de 1993).	✓	
Comprobantes de recolección de residuos por gestor, actas de tratamiento y disposición final (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)	✓	

1.2	El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario conformado establece de manera clara las funciones de cada uno de los miembros, la coordinación cuenta con un organigrama y cumple con las frecuencias de reunión establecidas en el marco normativo legal vigente, verificar actas de reunión. (numeral 7.1.1 y 7.1.2 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0			PGIRAS en Proceso de documentación e implementación
1.3	El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario conformado establece de manera clara las funciones de cada uno de los miembros, la coordinación cuenta con un organigrama y cumple con las frecuencias de reunión establecidas en el marco normativo legal vigente, verificar actas de reunión. (numeral 7.1.1 y 7.1.2 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.5	0			
1.4	El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario tiene establecido un presupuesto para garantizar la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y de otras actividades. (numeral 7.1.1 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0			
1.5	El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario conformado establece de manera clara un cronograma para las actividades de gestión interna. (numeral 7.1.2 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.5	0			
1.6	El generador realiza un diagnóstico ambiental y sanitario actualizado anualmente según las actividades que está desarrollando, las áreas institucionales y la normatividad sanitaria - ambiental vigente, teniendo en cuenta las actividades y criterios más relevantes establecidos en el numeral 7.1.2 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002 y sus resultados son presentados al Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitario.	2	1	0			

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE

La calificación del bloque corresponde al 12 % del total del acta

2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1 El generador cuenta con un programa de formación y educación con los temas de formación general y específica para el personal operativo, asistencial, usuarios y visitantes de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco normativo legal vigente. (7.2.2 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002 y numeral 2 del artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	2	1	0	NA	
2.2 El generador cuenta con soportes que evidencie la aplicación y evaluación del programa de formación y educación, como: cronograma de actividades, actas de asistencia, evaluaciones, ayudas audiovisuales, folletos. (numeral 7.2.2 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002)	4	2	0	NA	

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE

La calificación del bloque corresponde al 6 % del total del acta

3. MONITOREO AL PGIRH

ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.1 El generador presenta los informes con la frecuencia establecida en el marco normativo legal vigente. Revisar fecha y radicado del último informe ante la secretaría de salud competente. (numeral 7.2.10 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0		
3.2 El generador cuenta con el formato RH1 y lo diligencia correctamente. (numeral 7.2.10 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0		
3.3 Calcula y analiza los indicadores de destinación, capacitación, beneficios y accidentalidad. (numeral 7.2.10 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0	NA	
3.4 El generador realiza auditorías internas a la gestión de los residuos generados, se realizan acciones y planes de mejoramiento. (numeral 7.2.10 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0	NA	
3.5 El generador realiza interventorías a las empresas que realizan la recolección externa y tratamiento de los residuos generados en el establecimiento de acuerdo a lo establecido en el marco normativo. (numeral 7.2.10 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.5	0	NA	
3.6 El generador cuenta con una lista de chequeo que permita evaluar la gestión interna de los residuos mediante las auditorías internas y las interventorías al gestor contratado. (numeral 7.1.2 y 7.2.10 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.5	0	NA	

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE

La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO

ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1 El generador entrega y repone los elementos de protección personal para garantizar la gestión interna de los residuos generados en la atención en salud. (numerales 7.2.9 y 7.2.9.1 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002 y numeral 3 del artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	6		0		
4.2 El personal que manipula los residuos mantiene en completo estado de asepsia y limpieza el equipo de protección personal. (numeral 7.2.9.1 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002 y numeral 3 del artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	3	1.5	0		CR
4.3 El generador cuenta con un plan de contingencia para dar respuesta a aquellas situaciones relacionadas con la gestión de los residuos como: sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio de recolección externa de residuos, suspensión de actividades por parte del generador, alteraciones del orden público, acumulación de residuos en áreas de almacenamiento, derrames de residuos (biológicos, químicos) y roturas de bolsas, accidentes e incidentes en la recolección interna de residuos. (numeral 7.2.9.2 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002 y numeral 4 del artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	4	2	0		En proceso de documentación el PGIRAS
4.4 El generador dispone de los elementos de primeros auxilios. (numeral 7.2.9.1 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002 y numeral 3 del artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	2	1	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE

La calificación del bloque corresponde al 15 % del total del acta

5. SEGREGACIÓN DE RESIDUOS

ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
5.1 El generador cuenta con una correcta clasificación de los residuos generados en la atención en salud de acuerdo con lo establecido en el diagnóstico sanitario y ambiental de los servicios y las actividades generadoras. (artículo 2.8.10.6. Decreto 780 de 2016)	4	1	0		
5.2 En todas las áreas del establecimiento el generador tiene ubicado de manera estratégica suficientes recipientes retornables con su respectivo empaque para el depósito y/o acopio inicial de residuos generados cumpliendo con las características establecidas, el código de colores, condiciones de rotulado y capacidad suficiente. (numeral 7.2.3 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	5	2.5	0		
5.3 Los recipientes retornables cuentan con su respectivo empaque (bolsas desechables), cumpliendo éstas con las condiciones de rotulado y especificaciones técnicas establecidas en el marco normativo. (numeral 7.2.3 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	4	2	0		
5.4 En todas las áreas del establecimiento, el generador tiene ubicado de manera segura y estratégica suficientes recipientes para residuos cortopunzantes, cumpliendo con las características establecidas, el código de colores, condiciones de rotulado y capacidad suficiente y óptima segregación. (numeral 7.2.3 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	6		0		
5.5 El generador cuenta con un procedimiento para limpieza y desinfección de recipiente retornables, vehículos de recolección y EPP. (numeral 7.2.3 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.5	0		pendiente documentar.

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE

La calificación del bloque corresponde al 20 % del total del acta

6. MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS

ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
6.1 El generador cuenta con un procedimiento de trabajo seguro, escrito, planificado y estandarizado donde se especifique las frecuencias, tipo de residuos, tipo de vehículo, evacuación inmediata en caso de salidas de urgencia y paro, los elementos de protección personal y los procedimientos de manejo de cargas para garantizar la recolección de los residuos generados. (numeral 7.2.5.1 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	2	1	0		En proceso de documentación e implementación
6.2 El generador cuenta con diagramas identificando las rutas internas de transporte y en cada punto de generación, el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado. (numeral 7.2.5.1 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	1	0.5	0		En proceso de documentación del PGIRAS
6.3 El generador cuenta con vehículos por tipo de residuos para realizar el movimiento interno de los residuos, cumpliendo con las características establecidas en el marco normativo. (numeral 7.2.5.1 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)	3	1.5	0	NA	

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE

La calificación del bloque corresponde al 5 % del total del acta

7. ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS

ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
7.1 El establecimiento de acuerdo a sus condiciones de operación, índices de generación de residuos, cuenta áreas para almacenamiento temporal y control de residuos. (numeral 7.2.5.1 MPGRH de la Resolución 1164 de 2002.)					

ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
9.1	El generador (instituciones prestadoras de servicios de salud) cuenta con un área exclusiva para la limpieza y desinfección de recipientes retornables, vehículos para el movimiento interno de residuos.	4	2	0	0	
9.2	El establecimiento suministra guarda ropas, unidad sanitaria, sillas y estanterías exclusivas para el almacenamiento de los elementos de protección personal, mantenidas en óptimas condiciones de aseo. (numeral 7.2.9.1 MPQIRH de la Resolución 1164 de 2002)	2	1	0	0	
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE						La calificación del bloque corresponde al 6% del total del acta
III. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)						
% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE, representación de riesgo inherente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMB) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE		
86%	FAVORABLE	95%-100%				
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%				
	DESFAVORABLE	< 49.9%				
II. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO						
NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS						
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS						
IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS						
Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.						
Se recomienda subsanar hallazgos encontrados durante la visita y demarcados como "CPS" cumple parcialmente y "NCS" no cumple						
V. OBSERVACIONES						
Por parte de la autoridad sanitaria:						
Se recomienda continuar con la documentación e implementación del plan de Gestión de Residuos sólidos						
Por parte de Establecimiento:						
VI. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD PREVENTIVA SI NO						
☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Vacunación personas o animales				
☐ Clausura temporal parcial	☐ Destrucción o desnaturalización	☐ Destrucción o desnaturalización				
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Congelación	☐ Control de insectos u otra fauna nociva o transmisora de enfermedades				
☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Captura y observación de animales sospechosos de enfermedades transmisibles	☐ Desocupación o desdijamiento de establecimientos o vivienda				
☐ Aislamiento o internación de personas para evitar la transmisión de enfermedades						
N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA						
VII. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS						
DÍAS HÁBILES PLAZO	30 días					
FECHA INICIO PLAZO	03/05/2025					
FECHA LÍMITE DE PLAZO						
VIII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA						
Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 03 del mes de mayo del año 2025 en la Ciudad de Bogotá.						
De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.						
NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita.						
POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA						
FIRMA	FIRMA					
NOMBRE	NOMBRE					

3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMENTOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.2.1	Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.2.2	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	2	1	0		
3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado	2	1	0		En implementación
3.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos (Art 198 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
3.3.3	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y de cumplimiento al código de colores (Art 199 Ley 9 de 1979)	2	1	0		Recipientes sin tapa
3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
3.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 09 de 79)	2	1	0		En implementación
3.4.2	La empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la autoridad sanitaria del área de jurisdicción.	1	1	0		
3.4.3	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos	3		0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE

22

La calificación del bloque corresponde al 25 % del total del acta

4. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES- GESTION DEL RIESGO

ASPECTO A VERIFICAR		C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
4.1	Existe plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado (Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	3	1.5	0		
4.2	Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		
4.3	El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	2	1	0		Resistente implementar en algunas áreas
4.4	La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	3	1.5	0		
4.5	Existe botiquín de primeros auxilios (Art 240 de ley 9 de 1979)	3	1.5	0		En enfermería
4.6	El establecimiento cuenta con un área para el almacenamiento seguro de sustancias químicas empleadas, y estas se encuentran rotuladas e identificadas(Art 121 de ley 9 de 1979)	2	0.5	0		

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE

14

La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta

II. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS (Propuesta)

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
93%	FAVORABLE	95%-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como "crítico", independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, representación de riesgo inminente a la salud pública con aplicación de medida sanitaria (DS-AMS) y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	50%-94%	
	DESFAVORABLE	< 49,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NUMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

se recomienda subsanar hallazgos encontrados durante la visita y demorados como <CP> cumple parcialmente y <NC> no cumple

I. CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y DE SEGURIDAD						
1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS						
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
1.1	El establecimiento está alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 162, Art 163 Ley 9 de 1979)	2	1.5	0		
1.2	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos, impermeables de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	2	1	0		
1.3	En el establecimiento los pisos firmes, antideslizantes y continuos y con los elementos necesarios para prevenir caídas (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	2	1	0		Corredores en cemento
1.4	El establecimiento cuenta con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	3	1.5	0		
1.5	El establecimiento cuenta con un área de estar o solario, iluminado, ventilado, que permita el descanso de los usuarios (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	2	1	0		
1.6	El establecimiento cuenta con una infraestructura acorde con las condiciones climáticas del entorno geográfico del centro, garantizando iluminación natural, ventilación y temperatura ajustada a las necesidades de los usuarios (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	3	1.5	0		
1.7	El establecimiento cuenta con un área iluminada y ventilada destinada para trabajo en grupo, compatible con actividades de estimulación cognitiva, interacción social, lúdica, recreativa, cultural, física y productiva. Cuenta, en cada actividad, con un área mínima en uso por usuario de 1,5 metros ² (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	3	1.5	0		
1.8	El establecimiento cuenta con un ambiente para comedor destinado a la toma de los alimentos de los usuarios, con puestos de un área mínima de 3,6 metros ² (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	2	1	0		
1.9	El establecimiento cuenta con un área para recepción y manejo administrativo del Centro, diferente de las áreas donde se brindan los servicios a los usuarios (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	2	1	0		
1.10	El establecimiento cuenta con área para servicios generales, con espacio destinado para el almacenamiento de elementos de aseo, limpieza y desinfección (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	3	1.5	0		
1.11	Las escaleras, rampas son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes (Art 47 y 48 Resolución 14861 de 1985) (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	2	1	0		Escaleras sin antideslizante y sin pasamanos en algunas áreas
1.12	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, contruidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (art 117 de la Ley 9)	2	1	0		Red eléctrica expuesta en instalaciones
1.13	El establecimiento cuenta con áreas y ajustes razonables que permitan la movilidad segura por las instalaciones. La edificación es accesible externa e internamente y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes. Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 40, 46 Resolución 14861 de 1985) (anexo técnico Resolución 55 de 2018)	2	1	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				27	La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta	
2. CONDICIONES SANITARIAS						
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
2.1	El establecimiento cuenta , servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento y en cantidad suficientes para uso de la población beneficiaria y población trabajadora (inodoros lavamanos). Anexo técnico Resolución 55 de 2018) (Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 188 Ley 9 de 1979)	7	3.5	0		
2.2	El establecimiento cuenta con muebles y elementos para área de estar y descanso en buen estado y en condiciones optimas de limpieza y aseo. (Anexo técnico Resolución 55 de 2018)	5	2.5	0		
2.3	El establecimiento cuenta con insumos y elementos de aseo e higiene para baños y unidades sanitarias. (Anexo técnico Resolución 55 de 2018)	4	2	0		
2.4	El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y lencería documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	10		0		Programa de Limpieza en Implementación
2.5	En el área de lavandería los equipos, maquinarias y herramientas se encuentran en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo (Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979)	4	2	0		
CALIFICACIÓN DEL BLOQUE				30	La calificación del bloque corresponde al 30% del total del acta	
3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO						
3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA						
	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
	El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto y otro sistema					



La salud
es de todos

Minsalud

SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER
ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
ESTABLECIMIENTOS CENTROS VIDA- CENTROS VIDA- RESOLUCIONES 024 DE 2017
Y 055 DE 2018



CIUDAD 2apatocha

FECHA 07/11/2025

ACTA N° 01-2025

TIPO DE ESTABLECIMIENTO

Centro Día

☐

Centro Vida

☒

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD

Secretaría de Salud de Santander

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

* RAZÓN SOCIAL

Hogar San Antonio

* CÉDULA / NIT

890201409-1

* NÚMERO DE INSCRIPCIÓN

688938902014091

* NOMBRE COMERCIAL

Hogar San Antonio

* DIRECCIÓN

Cra 11 # 14-33

MATRÍCULA MERCANTIL

No presenta

* DEPARTAMENTO

Santander

* MUNICIPIO

2apatocha

Barrio

1

Vereda

Comuna

Localidad

Sector

Corregimiento

Casero

UPZ

Otro

Cual: Las Flores

TELÉFONOS

3546319212

CORREO ELECTRÓNICO

hogarsanantonio2apacha@hotmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO/ REP LEGAL

Vasquez Otero Laura Johanna

* DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

C.E.

☐

NIT

☐

* Número de documento

63549535

* NOMBRE DEL DIRECTOR

Vasquez Otero Laura Johanna

* DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

C.C.

☒

C.E.

☐

NIT

☐

* Número de documento

63549535

CORREO ELECTRÓNICO

hogarsanantonio2apacha@hotmail.com

EL REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

SI

☒

NO

☐

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

hogarsanantonio2apacha@hotmail.com

* DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

Cra 11 # 14-33

* DEPARTAMENTO

Santander

* MUNICIPIO

2apatocha

* HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO

1-6 24 horas

N° DE TRABAJADORES

Admón.

3

Operativos

14

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS RIESGOS LABORALES

17

N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

17

CÓDIGO CIU

SI

☒

NO

☐

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD

890-890

CONCEPTO SANITARIO DE ÚLTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	07/11/24	TIPO DE CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA	FAVORABLE	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	80 %
N° ACTA DE ÚLTIMA VISITA	01-2024		DESFAVORABLE		
			FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O PENDIENTE		

* MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	☒	SOLICITUD DEL INTERESADO	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	☐	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.
OTRO	☐	Especifique	

NÚMERO Y FECHA DE RADICADO EN CASO DE QUE EL MOTIVO DE LA VISITA SEA SOLICITUD DE INTERESADO O ASOCIADO A POR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar
Crítico (CR)	La casilla "C" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a evaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC Nota: (para no afectar calificación de los bloques se diligenciará como Cumple (C) y se indicará en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado)

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO	OBSERVACIONES
------------	-------------	---------------

ZAPATOCA - CASCO URBANO	ALIRIO MENDEZ MURCIA	3/07/1950	5705249	75 CLC 25 A#12-79	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	NO	SI	SI	SI	SI	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	RAQUEL LEON DE RODRIGUEZ	31/07/1949	28494530	CARRERA 11 - 18- 76 17 SAN BERNARDO	NO TIENE	A1 - A5 (Pobreza Extrema)	SI	SI	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	JORGE ALMEIDA DELGADO	31/05/1951	5576911	CARRERA 11 # 5 - 10 74 SAN BERNARDO	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ALGEMIRA MORENO DE VELASQUEZ	28/01/1937	28492875	CALLE 21 # 7 - 02 LA RAZ	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	FAMILIARES
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ALVARO SUAREZ SUAREZ	3/05/1945	5794381	CALLE 13 # 12 - 17 BARRIO LAS FLORES	NO TIENE	A1 - A5 (Pobreza Extrema)	SI	SI	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	TERESA ACEVEDO SOLANO	28/08/1934	28491333	CALLE 15 # 13 - 08 SAN VICENTICO	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	JUAN JOSE SANCHEZ RUEDA	14/06/1955	13515330	70 BARRIO LA RAZ	NO TIENE	A1 - A5 (Pobreza Extrema)	SI	SI	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ANGELMIRA CERDAS	8/01/1937	28398450	CALLE 22 # 12 - 43 BARRIO LA LOMA	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	MARIA ELENA ORTIZ DIAZ	21/05/1953	27957772	CALLE 24 # 12 - 06 BARRIO LA LOMA	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	PROPIOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ROSA ELVIRA DIAZ DE ORTIZ	18/02/1937	27958042	87 CALLE 24 # 12 - 06	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	MARIA ANTONIA ORTIZ DIAZ	28/05/1955	27959105	70 CALLE 24 # 12 - 06	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	SI	SI	SI	SI	FAMILIARES
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ABIGAIL RUEDA DE VILLANOVA	25/12/1928	28492351	CALLE 24 # 11 - 49 BARRIO LA LOMA	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	BLANCA TULIA VILLANOVA RUEDA	27/05/1966	28495573	CALLE 24 # 11 - 49 BARRIO LA LOMA	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	NO	NO	NO	NO	NO	HIJOS, FAMILIARES
ZAPATOCA - CASCO URBANO	EFRAIN ARDILA CARREÑO	24/09/1970	5794525	83 CARRERA 11 # 14	NO TIENE	A1 - A5 (Pobreza Extrema)	SI	NO	NO	NO	NO	PROPIOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ANA DOLORES RUEDA DE ALMEIDA	22/01/1960	28495117	CARRERA 11 # 10 - 20 LAS FLORES	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	NO	NO	NO	NO	NO	FAMILIARES
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ROQUELINA DUARTE DE ROMERO	1/03/1936	28380239	89 CALLE 23 # 5 - 46	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ORFA SERRANO GOMEZ	21/08/1973	63483064	CARRERA 12 # 13 - 23 LAS FLORES	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	NO	NO	NO	NO	NO	PROPIOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	AMINTA CAEDNA DE SUAREZ	11/01/1944	28399257	CALLE 15 # 08-09 BARRIO LAS FLORES	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ALFONSO PLATA VILLARREAL	28/05/1944	5794342	82 CALLE 16 # 11 - 34	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	FAMILIARES
ZAPATOCA - CASCO URBANO	LUCIA PLATA VILLARREAL	8/02/1931	28497235	95 CALLE 16 # 11 - 34	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	FAMILIARES
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ELVIA RONDON DE BRAVO	10/01/1946	28493886	CALLE 17 # 12 - 05 BARRIO SANTA BARBARA	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	CRISANTO RUEDA RUEDA	16/01/1932	22069557	94 CARRERA 6 # 23 - 72	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	NO	NO	NO	NO	HIJOS

ZAPATOCA - CASCO URBANO	GERTRUDIS SARMIENTO DE SARMIENTO	24/07/1934	26022738	94	CALLE 20 4 - 31	3185340923	novecilladulante@	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	COLOMBIA MAYOR	SI	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	MARIA BETSASE RUEDA JAMEZ	3/02/1941	28493333	85	CALLE 15 # 7 - 65	3103169555	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	COLOMBIA MAYOR	SI	NO	NO	NO	FAMILIARES
ZAPATOCA - CASCO URBANO	MARIA OLIVA QUINTERO TRISTANCHO	24/08/1938	26492630	88	CARRERA 7 # 17 - 02 BARRIO LA MERCED	3204179709	NO TIENE	A1 - A5 (Pobreza Extrema)	SI	COLOMBIA MAYOR	NO	NO	NO	NO	FAMILIARES
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ERMEINDA OLAVE DE ORELLANA	12/05/1955	28495295	70	CALLE 19 # 12 - 35 BARRIO SANTA BARBARA	3142675223	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	COLOMBIA MAYOR	SI	SI	SI	SI	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	JOSE ROMERO ROMERO	26/08/1944	3270602	81	CARRERA 12 # 23 - 08 BARRIO LA LOMA	3125732709	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	COLOMBIA MAYOR	SI	NO	NO	SI	FAMILIARES
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ALVARO NAVARRO MACIAS	19/06/1962	13516460	62	CALLE 11 # 8-31	3182209623	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	COLOMBIA MAYOR	SI	SI	SI	SI	FAMILIARES
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ANA MARIA NAVARRO MACIAS	18/01/1946	26042100	79	CALLE 11 # 8 - 32	3183206823	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	COLOMBIA MAYOR	SI	SI	SI	SI	FAMILIARES
ZAPATOCA - CASCO URBANO	LEONOR SERRANO DE DUGAND	7/07/1939	22313763	86	CARRERA 8 # 21 - 64	3169392339	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	COLOMBIA MAYOR	SI	SI	SI	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	JOSE ANTONIO VELANDIA PINTO	10/01/1950	5755674	76	CALLE 21	NOTIENE	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	COLOMBIA MAYOR	SI	NO	NO	SI	PROPIOS OTROS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	GERARDO OLARTE SERRANO	23/12/1959	5796285	66	HABITANTE DE CALLE	3227014205	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	COLOMBIA MAYOR	NO	NO	NO	NO	OTROS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	SARA RUEDA DIAZ	2/07/1971	63447290	55	CRA 11 # 17 - 12 BARRIO SANTA BARBARA	3142497570	NO TIENE	A1 - A5 (Pobreza Extrema)	NO	NINGUNO	SI	SI	NO	NO	OTROS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	DOMINGO ANTONIO RUEDA ROMERO	24/02/1952	5794644	74	CRA 11 # 17 - 12 BARRIO SANTA BARBARA	3142497570	NO TIENE	A1 - A5 (Pobreza Extrema)	SI	COLOMBIA MAYOR	SI	SI	SI	SI	OTROS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	ISIDORO HERNANDEZ GONZALEZ	12/03/1940	5546569	85	CRA 8 N 8-45 BARRIO LENCUERNE	3208276894	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	COLOMBIA MAYOR	SI	NO	NO	SI	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	PEDRO PABLO ACEVEDO DURAN	13/09/1938	5797028	88	CARRERA 13 # 14-40	3204265780	melvasquez0708	A1 - A5 (Pobreza Extrema)	SI	COLOMBIA MAYOR	NO	NO	NO	NO	FAMILIARES
ZAPATOCA - CASCO URBANO	TERESA CARREÑO DE MARTINEZ	21/06/1946	36523860	78	CARRERA 12-15-08	3008759118	NO TIENE	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	COLOMBIA MAYOR	NO	NO	NO	NO	HIJOS
ZAPATOCA - CASCO URBANO	RODRIGO MOYA	7/02/1954	5755106	72	CARRERA 11 # 13 - 40	3138379305	Nolene@hotmail	B1 - B7 (Pobreza Moderada)	SI	COLOMBIA MAYOR	SI	NO	NO	NO	PROPIOS